

# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 14 DE MAYO DE 1992

NUMERO 38

## SUMARIO

Página

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Viviendas.**—Orden de 5 de mayo de 1992, sobre tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Real Decreto 1932/91, de 20 de diciembre.. 885

- **Expropiaciones.**—Orden de 24 de abril de 1992, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito-Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo..... 889

- **Expropiaciones.**—Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Valverde de la Vera-Madrugal de la Vera» ..... 933

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Cursos.**—Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se convoca el II Curso Monográfico sobre «Reglamento General de Circulación» ..... 938

#### Consejería de Industria y Turismo

- **Instalación eléctrica.**—Resolución de 7 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177/012981 ..... 938

- **Instalación eléctrica.**—Resolución de 22

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Incendios Forestales.**—Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales..... 878

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Decreto 51/1992, de 5 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el conjunto de Dólmenes de Valencia de Alcántara ..... 879

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- **Ayudas.**—Orden de 30 de abril de 1992, por la que se establecen ayudas económicas durante 1992, en el campo de la reinserción sociolaboral, destinadas a financiar la contratación mediante becas de formación de personas que han superado la problemática de la drogadicción, por empresas privadas o Ayuntamientos ..... 878

- **Subvenciones.**—Orden de 30 de abril de 1992, por la que se convocan subvenciones públicas para 1992, destinadas a entidades sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre drogodependencias ..... 881

	<u>Página</u>
de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004889-000000. ....	939
- <b>Instalación eléctrica.</b> —Resolución de 24 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005093-000000. ....	940

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia y Trabajo

- <b>Concurso.</b> —Anuncio de 8 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca a concurso público la contratación de suministro del programa aplicativo de nóminas de personal. ....	940
---	-----

### Consejería de Sanidad y Consumo

- <b>Concurso.</b> —Corrección de errores a la Resolución de 20 de abril de 1992, por la que se convoca concurso para la adquisición de 150.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 92/93. ....	941
--	-----

### Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

- <b>Subasta.</b> —Corrección de errores al anuncio de 25 de febrero de 1992, sobre subasta en forma global de las parcelas números 71 al 84, 87, 117, 120, de propiedad municipal en suelo residencial. ....	941
---	-----

### Caja Badajoz

- <b>Convocatoria.</b> —Anuncio de 5 de mayo de 1992, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. ....	942
--	-----

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales.*

Por Decreto 38/1990 (D.O.E. de 5 de junio) se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), con una vigencia superior a la anual hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

La Disposición Final 2.<sup>a</sup> de dicho Decreto autoriza al Consejero de Presidencia y Trabajo a establecer, atendidas las circunstancias meteorológicas, las fechas de comienzo y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales.

Atendidas dichas circunstancias meteorológicas agravadas este año por la falta de lluvias y sus previsiones a medio plazo, y oído el parecer de los Jefes de las Unidades Territoriales de los Servicios de Ordenación Forestal de Badajoz y Cáceres como Directores del Plan INFOEX, parece conveniente adelantar la fecha, en previsión de los incendios

que puedan producirse ante esta sequía tan pertinaz. Por lo que,

## DISPONGO

### Artículo 1.<sup>º</sup>

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 15 de mayo y el 15 de octubre, que podrá ampliarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

### Artículo 2.<sup>º</sup>

Los Alcaldes, Directores del Plan INFOEX y los responsables de la Agencia de Medio Ambiente, Parques de Bomberos de ambas Diputaciones Provinciales y del ICONA, establecerán la adecuada preferencia de los medios y recursos de que dispongan en la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales durante la época de peligro.

### Artículo 3.<sup>º</sup>

Comisión de Protección Civil, con domicilio en Mérida, Avda. de Extremadura n.º 43, parte diario y detallado de los incendios que se produzcan en sus respectivas provincias.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**

Se faculta al Director General de Administración Local para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION  
Y CULTURA

*DECRETO 51/1992, de 5 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el conjunto de Dólmenes de Valencia de Alcántara.*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el 9 de noviembre de 1982, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor del conjunto de dólmenes, en la localidad de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para emitir la Declaración formal del Bien de Interés Cultural, y que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la disposición transitoria sexta, apartado 1, y los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el art. 15 del R.D. 111/86, y a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de mayo de 1992,

## DISPONGO

**Artículo 1.º**—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el Conjunto de Dólmenes, en la localidad de Valencia de Alcántara (Cáceres).

**Artículo 2.º**—La descripción complementaria del Bien a que se refiere el presente Decreto, es la que consta en la documentación que obra en el expediente de su razón.

## DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 5 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE SANIDAD  
Y CONSUMO

*ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se establecen ayudas económicas durante 1992, en el campo de la reinserción sociolaboral, destinadas a financiar la contratación mediante becas de formación de personas que han superado la problemática de la drogadicción, por empresas privadas o Ayuntamientos.*

El Plan Nacional sobre Drogas, aprobado por el Gobierno de la Nación el 24 de julio de 1985, establece los criterios de planificación y las medidas

prioritarias a desarrollar por las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) así como el sistema de coordinación y cooperación que hagan posible su efectividad.

Por Decreto número 36, de 26 de septiembre de 1985, se crea la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia, que informó favorablemente el Programa Extremeño sobre Drogodependencias (P.E.D.) de la Junta de Extremadura.

El P.E.D., incardinado en el Plan Nacional, define y conforma las líneas de actuación en el campo de la prevención de las drogodependencias y en las áreas del tratamiento y de la reinserción social de personas con problemas de consumo de drogas.

En el desarrollo del programa, con insistencia se resalta la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos indispensables para cualquier acción reinseridora.

En este enfoque comunitario de la inserción social del drogodependiente, entendemos, no puede faltar la colaboración directa, tanto de las entidades locales como de la iniciativa social privada. En este sentido y en aras de conseguir que en la atención a las personas con problemas de consumo de drogas, se obtenga el objetivo final de su reinserción en la sociedad como ciudadanos libres, estimamos necesaria la puesta en marcha de recursos sociales como el de la facilitación de un puesto laboral de formación y aprendizaje, como los que se contemplan en la presente Orden.

En base a lo anterior, y en virtud a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.º**—La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de ayudas económicas durante 1992 a empresas privadas legalmente establecidas o ayuntamientos, que contraten laboralmente, mediante becas-salarios de formación, durante dicho año a personas con problemas de consumo de drogas en tratamiento y en fase de reinserción social.

**Artículo 2.º**—Se destinan a este tipo de becas la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000) de pesetas, que figuran en el Presupuesto de la Consejería de Sanidad y Consumo para el ejercicio 1992.

#### **Artículo 3.º**

1.—Los candidatos serán propuestos por los Centros de Drogodependencias Extremeños (C.E.D.E.X.) a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, de entre aquellas personas que hayan superado el tratamiento de deshabituación.

2.—Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios sociales.

3.—En la misma propuesta, se hará referencia expresa de la Empresa o Ayuntamiento como sujeto contratante.

#### **Artículo 4.º**

1.—La parte contratante garantizará un año de trabajo y aprendizaje de oficio en su empresa a la persona propuesta.

2.—Cuando la parte contratante sea una empresa que desarrolle una actividad laboral temporal inferior al año, estará obligada a garantizar el contrato de trabajo sólo por el período de dicha actividad.

**Artículo 5.º**—Las ayudas económicas a las que hace mención el artículo 1.º de la presente Orden, cubrirán el coste del salario mínimo interprofesional, incrementado en la cuota de la Seguridad Social del empresario.

**Artículo 6.º**—La ayuda económica, de carácter individual será de doce meses, pudiendo prorrogarse excepcionalmente hasta un máximo de seis meses más.

**Artículo 7.º**—La empresa o ayuntamiento contratante, previa comunicación a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, podrá, de acuerdo con la normativa vigente, rescindir el contrato cuando el trabajador hubiera incumplido sus obligaciones en lugar de trabajo.

**Artículo 8.º**—La Consejería de Sanidad y Consumo abonará, mediante transferencia, el total de la ayuda económica otorgada a la empresa o ayuntamiento respectivo, con una periodicidad mensual.

#### **Artículo 9.º**

1.—La Consejería de Sanidad y Consumo comprobará que la ayuda económica concedida se invertirá en la forma debida.

2.—El otorgamiento de las ayudas tiene siempre carácter administrativo. El incumplimiento total o parcial de las condiciones de la concesión constituirá causa de revocación de la ayuda y obligará al receptor a la devolución de las cantidades percibidas.

**Artículo 10.º**—Las solicitudes se dirigirán durante todo el año al Director General de Programas Sanitarios, quien resolverá durante el mismo período de tiempo.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**

La Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

**Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de abril de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

*ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se convocan subvenciones públicas para 1992, destinadas a entidades sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.*

La Junta de Extremadura, consciente de que el problema de las drogodependencias es una cuestión que trasciende la esfera pública y afecta al conjunto de la sociedad en todos sus ámbitos, contempla en el desarrollo del Programa Extremeño sobre Drogodependencias (P.E.D.) el establecimiento de un marco para las relaciones y la colaboración entre las distintas instituciones y organizaciones, manteniendo un llamamiento permanente a las organizaciones no gubernamentales con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos, a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En relación con las organizaciones no gubernamentales, el P.E.D. señala su apoyo a aquellos colectivos sociales relacionados con la problemática de las toxicomanías a través de la acción concertada.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y en aras a lograr una actuación coordinada con las diversas entidades sin fin de lucro que intervienen en este ámbito, se establece esta convocatoria de subvenciones para 1991, que financiarán el desarrollo de programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias, relativos tanto a la prevención del problema, como a la asistencia y reinserción social de aquellas personas afectadas por las drogas.

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, tengo a bien

## DISPONER

## OBJETO:

**Artículo 1.º**

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para 1992 a entidades o asociaciones sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el campo de la atención a las drogodependencias en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

La cantidad destinada a dichas subvenciones es la establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

## ACTIVIDADES A FINANCIAR:

**Artículo 2.º**

Las subvenciones públicas, cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar las siguientes actividades:

- a) Gastos generales derivados del funcionamiento de las entidades pertinentes, tales como: adecuación, equipamiento o mantenimiento de las mismas.
- b) Desarrollo de acciones en el campo de la prevención de drogodependencia, tales como: información a la población del problema y riesgos que supone el uso y consumo de drogas; información de los recursos existentes en nuestra comunidad para luchar contra las drogodependencias; programa de educación para la salud; promoción y desarrollo de las actividades de ocio en la juventud, etc.
- c) Programas de reinserción social de personas con drogodependencias.
- d) Programas de investigación aplicada y de formación, siempre y cuando estos programas se corresponden con el medio físico y social de actuación de tales entidades.

## SOLICITANTES:

**Artículo 3.º**

Las subvenciones reguladas en la presente Orden podrán ser solicitadas por aquellas entidades sin fin de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrollen programas

intracomunitarios en el campo de la atención a las drogodependencias.

#### Artículo 4.º

Para tener derecho a las subvenciones, las entidades deberán estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983, de 23 de marzo de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 5.º

No podrán solicitarse subvenciones para obras, equipamiento, actividades o programas ejecutados con anterioridad a la solicitud o que sean subvencionados en más de un 70% por otros organismos, instituciones o entidades.

#### DOCUMENTACION EXIGIDA:

#### Artículo 6.º

Para formular la solicitud de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, deberá aportarse la documentación siguiente:

1.—Instancia de solicitud conforme al modelo que se incluye como Anexo I de la presente Orden. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la entidad, acreditando fehacientemente, en documento separado, tal representación o poder.

2.—Documento acreditativo de la inscripción definitiva en el Registro Unificado de entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

3.—Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad durante 1990, detallando las ayudas con que contó para el desarrollo de las mismas.

4.—Balance económico correspondiente al ejercicio de 1992, donde se haga constar, detalladamente, los ingresos de todo tipo de conceptos y gastos, agrupados por partidas específicas, según el fin al que fueron destinados (gastos de mantenimiento, de personal, de actividades formativo-educativas, de información, de participación de publicaciones, etc.).

5.—Descripciones del programa objeto de la solicitud en el que consten:

- a) Objetivos.
- b) Contenido y fases del programa.
- c) Metodología y, en su caso, material técnico utilizado.

d) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.

e) Presupuesto detallado del proyecto.

f) Relación del personal laboral y personas colaboradoras que desarrollen el programa, especificando datos personales, titulación, experiencia y relación con la entidad.

6.—Compromiso de la entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada.

7.—Compromiso de la entidad de redactar un informe completo de evaluación acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa.

8.—Compromiso de ceder en favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

#### Artículo 7.º

Cuando se trate de subvenciones destinadas a obras de adecuación de centros, se exigirá:

1.—Certificado de Registro de la Propiedad que acredite el dominio del solicitante sobre el inmueble objeto de la subvención. En caso de que el inmueble fuese cedido o arrendado habrá de presentarse la autorización del propietario.

2.—Presupuesto detallado y memoria de las obras, firmados por el contratista.

#### PLAZO DE PRESENTACION:

#### Artículo 8.º

El plazo de presentación de instancias será de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### LUGAR DE PRESENTACION:

#### Artículo 9.º

La documentación, en original y copia, se dirigirá a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo (Plaza de Santa Clara, s/n, Mérida) y podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### TRAMITACION Y RESOLUCION:

#### Artículo 10.º

A las entidades cuya solicitud no esté comple-

ta, le será solicitada la documentación necesaria, concediéndoseles, con arreglo al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, un plazo de diez días para completarla, transcurrido el cual sin haberlo utilizado se archivará el expediente sin más trámite.

#### Artículo 11.º

1.—La Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, tramitará los expedientes, pudiendo reclamar a la entidad solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completarlos.

2.—La Consejería de Sanidad y Consumo podrá ejercer actividades de control y verificación de los actos aportados por las entidades solicitantes.

3.—La Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud adoptará la resolución que proceda en función de las características técnicas del proyecto de programa presentado y su adecuación a los criterios establecidos en el Programa Extremeño sobre Drogodependencias, quedando condicionada la concesión y la cuantía de la misma a la existencia de crédito presupuestario.

#### Artículo 12.º

1.—En cualquier publicación o tipo de publicidad que se realice por las entidades en cuestión, sobre aspectos que hayan sido objeto de subvención mediante esta convocatoria, se hará constar expresamente que dicha subvención ha sido concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.—En el supuesto de que los programas subvencionados generasen a la Entidad Beneficiaria, ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audio-visual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas, salvo que por la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, se acuerde una utilización diferente, previa propuesta de la Entidad.

#### Artículo 13.º

Todas las solicitudes deberán resolverse en un plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### PAGO DE SUBVENCIONES:

##### Artículo 14.º

1.—La tramitación del pago de las subvenciones se ajustará a la normativa establecida.

2.—El adjudicatario de las subvenciones deberá justificar documentalmente, y con la periodicidad que se determine en la Resolución que le otorgue la subvención, la utilización de los fondos para la finalidad prevista.

3.—A tenor del párrafo anterior, la justificación del gasto con cargo a la subvención, se efectuará en base a la documentación que se recoge en el Anexo II.

#### RENOVACION DE LA SUBVENCION:

##### Artículo 15.º

El incumplimiento de las condiciones exigidas, la duplicidad de subvenciones por haber sido concedido por cualquier otra Administración Pública, la falta de justificación de los gastos, así como el falseamiento de datos, dará lugar a la revocación inmediata de la subvención concedida.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera.

Además de los requisitos establecidos en la presente Orden, a las subvenciones otorgadas les será exigible el cumplimiento del Decreto 18/1986, de 4 de marzo, por el que se dictan las normas mínimas para la concesión de subvenciones en materia de toxicomanías.

##### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de abril de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

#### A N E X O I

##### 0.—RESERVADO A LA ADMINISTRACION

Fecha de entrada: .....

Sector: .....

Expediente número: .....

Población: .....

Provincia: .....

### 1.—DATOS DE IDENTIFICACION

#### 1.1.—Datos del Solicitante:

Apellidos: .....

Nombre: .....

Domicilio: .....

Población: .....

Provincia: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: .....

D. Postal: .....

Relación con la Institución para la que solicita ayuda: .....

1.2.—Datos de la Institución para la que solicita ayuda:

Denominación: .....

Número de Identificación Fiscal: .....

Domicilio: .....

Población: .....

Provincia: .....

Código Postal: .....

Número de Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura: .....

### 1.—DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION. FINALIDAD DE LA SUBVENCION:

(Se expresarán las cantidades solicitadas según los siguientes apartados).

#### 2.1.—Gastos Generales derivados del funcionamiento de la Entidad.

—Adecuación de locales.

—Equipamiento.

—Mantenimiento.

—Otros.

#### 2.2.—Desarrollo de acciones en el campo de la prevención.

#### 2.3.—Programas de reinserción.

#### 2.4.—Programas de investigación aplicada de formación en el campo de prevención de drogodependencia y de asistencia y reinserción social de toxicómanos.

## ANEXO II

### DOCUMENTACION REQUERIDA A EFECTOS DE JUSTIFICACION DE GASTOS

#### I) En subvenciones para Adecuación de Locales:

1.—Certificación firmada y sellada por la Entidad receptora de la ayuda y haciendo constar la realización de las obras y su conformidad con la misma.

2.—Factura expedida por la Empresa contratista individual que hubiera realizado la obra. Con la factura figurarán además los datos siguientes: nominación de la empresa y contratista individual, número de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

#### II) En subvenciones para equipamiento:

1.—Certificación del representante de la Entidad en la que conste la realización del suministro y su conformidad con el mismo.

2.—Certificación acreditativa de que se han incluido en el inventario del Centro para el que se destinarán los bienes de la subvención.

3.—Factura de cada una de las casas suministradoras, por triplicado ejemplar. En la factura figurarán los datos siguientes: nombre de la empresa, número de Identificación Fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos y precio total del suministro.

#### III) En subvenciones para mantenimiento:

1.—Certificación comprensiva del citado ingreso y gastos, acompañada de copia de los correspondientes documentos acreditativos.

#### IV) En subvenciones para actividades publicaciones y programas:

1.—Informe detallado de las actividades realizadas en base a la Memoria presentada en su día firmada y sellada por el representante legal.

2.—Liquidación real detallada del costo de dichas actividades, así como de los recursos con que ha contado para su financiación, certificada y sellada por el representante legal de la entidad.

3.—Factura de los gastos ocasionados en relación con la actividad desarrollada.

4.—Certificado del representante legal, haciendo constar que la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo se ha destinado a sufragar el importe de dichas actividades.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de mayo de 1992, sobre tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Real Decreto 1932/91, de 20 de diciembre.*

El Real Decreto 1932/91 de 20 de diciembre, establece las medidas de financiación para el Plan de Vivienda 1992-1995, cuya aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma exige el desarrollo de aspectos procedimentales para las distintas modalidades de actuaciones protegibles.

En su virtud, y en base a las competencias propias de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, he dispuesto:

### Primero.—1. Calificaciones y visados.

Las calificaciones en actuaciones protegibles correspondientes a viviendas de protección oficial de nueva construcción y en actuaciones de rehabilitación, así como los visados de los contratos de compraventa o de adjudicación de vivienda a precio tasado, posibilitarán el acceso a los préstamos cualificados, dentro de los límites máximos de concesiones de préstamos convenidas y de los objetivos, en número de actuaciones de cada clase, fijados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 2.—Calificaciones: aspectos generales.

En las calificaciones, reguladas por la normativa correspondiente, constarán en todo caso los siguientes extremos:

- a) Código de identificación del expediente y tipo de la actuación protegible objeto de la calificación.
- b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor e ingresos ponderados del mismo, en número de veces el S.M.I., cuando se trate de un promotor para uso propio.
- c) El régimen general, especial o mixto de la promoción y forma de cesión o uso a que se destinan las viviendas.
- d) Identificación registral de la finca.
- e) Número y superficie útil de las viviendas de

la promoción y, en su caso, de los garajes y anejos, especificando si están o no vinculados en proyecto y registralmente a las viviendas de los edificios en que estén situados. Se hará constar, asimismo, el número de trasteros, con expresión de los vinculados y los no vinculados a la vivienda, y el de locales de negocio, así como sus respectivas superficies. Todo ello, referido al tipo de régimen de protección y forma de cesión o uso, para el supuesto de promociones mixtas.

f) Area Geográfica Homogénea en la que se incluye la actuación protegible.

g) Módulo ponderado aplicable.

A efectos de la ponderación aplicable, la calificación indicará expresamente el grado de ejecución de las obras, en su caso, según las fases a que se refiere el Real Decreto 2076/1979, de 20 de julio.

h) Cuantía máxima de los préstamos cualificados, tipo de interés de convenio aplicable y ayudas económicas directas que pueden solicitar.

A efectos del primer aspecto, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1083/1980, de 18 de abril.

i) Expresión de que la posible concesión y condiciones de los préstamos cualificados y ayudas económicas directas estarán sometidos a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 1932/1991, y en el Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

j) Cumplimiento del porcentaje de reserva para minusválidos exigida por el artículo 57 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos y normas concordantes estatales o de la Comunidad Autónoma, en su caso.

### 3.—Calificaciones de rehabilitación.

En las calificaciones de rehabilitación se hará constar además, con carácter general:

— La antigüedad del edificio o vivienda.

— El presupuesto protegible de la vivienda o, en su caso, del edificio, el número de viviendas; las superficies útiles de cada una y, en las obras de adecuación del equipamiento comunitario primario, el tipo de obras y los presupuestos protegibles, así como las cuantías de financiación. También incluirán el tipo de actuación, la superficie útil computable de las viviendas, locales comerciales y anejos de elementos comunes y las obras complementarias incluidas en la actuación. En su caso,

en el presupuesto protegible de la actuación, se desglosará la parte del mismo que en cada actuación corresponde a elementos comunes de la que corresponde a elementos privativos de la misma.

En los supuestos de actuación al amparo de los artículos 30, b) y 37.2 del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre se expresará también en la calificación provisional:

a) Número de viviendas resultantes de la actuación.

b) Su carácter de viviendas de protección oficial.

c) El presupuesto protegible, distinguiendo entre presupuesto de ejecución y precio de adquisición, en su caso.

En las actuaciones de rehabilitación contempladas en este supuesto, el contenido del apartado d) del número anterior, se referirá a las condiciones antes de la actuación e igualmente se deberá expresar tras la misma.

4.—Visados de contratos de adquisición de viviendas a precio tasado.

En las actuaciones protegibles de adquisición de vivienda a precio tasado, la Comunidad Autónoma visará el contrato de compraventa tras la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 22 a 26 del Real Decreto 1932/1991. Dicho visado reflejará expresamente la limitación a la facultad de disposición prevista en el artículo 27 del citado Real Decreto.

El visado deberá recoger los siguientes extremos:

a) Código de identificación del expediente.

b) Fecha de contrato de compraventa.

c) Fecha de construcción del inmueble.

d) Superficie útil del mismo.

e) Precio de venta por metro cuadrado útil.

f) Área geográfica en que se ubica la vivienda.

g) Módulo ponderado aplicable.

h) Fase de construcción en que se encuentren, y si dispone o no de cédula de habitabilidad.

**Segundo.**—Préstamos cualificados para actuaciones protegibles.

1.—En el marco de los Convenios con las entidades de crédito los promotores y adquirentes o adjudicatarios, en caso de préstamo directo, podrán solicitarlos ante las entidades de crédito públicas o privadas. La solicitud deberá ir acompañada de aquellos de los siguientes documentos que en cada caso procedan:

a) Copia de la calificación.

b) Contrato visado por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

c) Resolución de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de concesión, en su caso, de la subsidiación solicitada, y del tipo subsidiado aplicable, incluyendo los datos a que se refiere el apartado tercero, 2, de este documento.

A tal efecto el solicitante habrá de aportar la documentación a que se refiere el Decreto 49/92 de la Junta de Extremadura.

d) Resolución de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, reconociendo el derecho, en su caso, a las subvenciones financiadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, condicionado, en el caso de primer acceso en propiedad, a la previa obtención del préstamo cualificado.

e) Resolución de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de concesión, en su caso, de las ayudas directas con cargo a sus presupuestos.

**Tercero.**—Tramitación de la subsidiación de préstamos cualificados para actuaciones protegibles.

1.—La Comunidad Autónoma, acreditadas las condiciones requeridas para la obtención de ayudas económicas directas, reconocerá el derecho a la subsidiación solicitada, dentro de las limitaciones establecidas en el correspondiente convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2.—La Resolución a que se refiere el párrafo anterior reflejará expresamente, además de los datos de identificación del expediente y del destinatario, los siguientes extremos, en la medida en que sean aplicables a la actuación:

\* Nivel de ingresos ponderados del solicitante, en número de veces el salario mínimo interprofesional.

\* Precio de venta de la vivienda, por metro cuadrado útil o, en caso de promotores para uso

propio, valor de la edificación más valor del suelo, por metro cuadrado útil.

3.—La prórroga de la subsidiación del préstamo se tramitará, en su caso, según lo dispuesto en los apartados anteriores de este número tercero.

4.—La solicitud de la subsidiación para promoción de viviendas calificadas de protección oficial destinadas a arrendamiento se presentará por los promotores ante la Comunidad Autónoma que, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, resolverá el derecho a la subsidiación en forma y con efectividad similar a la regulada en los números 1 a 3 del presente número tercero.

5.—En el supuesto regulado por el artículo 19.2 del Real Decreto 1932/1991, la Comunidad Autónoma propondrá al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la concesión de la ayuda directa en la forma excepcional prevista, previamente a su reconocimiento a efectos de solicitud de préstamo.

Cuando la propuesta de la Comunidad Autónoma se refiera a préstamos ya subsidiados en la forma no excepcional establecida en dicho Real Decreto, será preciso, además de lo anterior, que la entidad de crédito concedente del préstamo preste su conformidad expresa.

6.—En actuaciones en régimen especial, si la suma del importe del préstamo cualificado obtenido y de la subvención estatal excediera del coste real de las actuaciones, excluido el suelo, en caso de promoción para alquiler, o del producto del módulo ponderado vigente aplicable por la superficie útil, en caso de adquisición a autopromoción, la Comunidad Autónoma abonará dicho exceso directamente al prestatario, con destino a la amortización del préstamo concedido, lo que deberá justificar en el plazo que establezca la Comunidad Autónoma, que informará al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de esta circunstancia.

#### Cuarto.—Subvenciones.

1.—Subvenciones a actuaciones protegibles de nueva construcción en régimen general.

\* Las solicitudes de subvenciones a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio, en el sistema específico de primer acceso a la vivienda en propiedad, se formularán ante la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, simultáneamente a la solicitud de las restantes ayudas directas, resolviendo aquella lo

procedente mediante Resolución en la que se hará constar expresamente los siguientes extremos.

— Cuantía de la subvención.

— Identificación de la promoción y del beneficiario de la subvención.

— Entidad de crédito que habiendo suscrito Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, haya concedido préstamo cualificado.

— Ingresos ponderados del peticionario no superiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

— Precio de la vivienda que figure en el contrato de compraventa o adjudicación, dentro de los límites admitidos por el Real Decreto 1932/1991, para este tipo de actuación. Si es promotor para uso propio, valor de la edificación, y del suelo, según consta en la escritura de declaración de obra nueva y/o contrato de adjudicación, a tenor de lo indicado en el artículo tercero, 2, de este documento, cumpliendo los límites establecidos en el citado Real Decreto.

— Superficie útil de la vivienda que no excederá de 70 metros cuadrados.

— Acreditación de que el peticionario no ha sido propietario de otra vivienda cuyo valor de mercado excediera del 20% del precio de adquisición de la que se financia.

—Justificación, en su caso, de la titularidad de una cuenta-vivienda, en las condiciones establecidas en el Artículo 15.a) del Real Decreto 1932/1991, indicando la entidad de crédito en la cual se encuentre abierta dicha cuenta, fecha de apertura e importe del depósito.

\* Las solicitudes de subvención a promotores de viviendas en alquiler, tendrán la misma tramitación, recogiendo la Resolución aprobatoria los siguientes extremos:

—Identificación de la promoción, número de viviendas y del beneficiario de la subvención.

—Cuantía de la subvención.

—Fecha de calificación definitiva.

—Superficie útil de las viviendas, y porcentaje de la subvención concedida en relación con el precio máximo de venta de las viviendas.

—Precio máximo a que hubiera podido venderse la vivienda en el momento de su calificación definitiva.

—Entidad de crédito que, en su caso, haya concedido préstamo cualificado.

\* La concesión y abono de las subvenciones se tramitarán íntegramente por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, satisfaciéndose con cargo a los fondos remitidos al efecto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2.—Subvenciones a actuaciones protegibles de nueva construcción en Régimen Especial.

\* Las solicitudes de subvenciones a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio y promotores de viviendas para alquiler, tendrán la misma tramitación que en el caso de Régimen General, con los límites, en cuanto a ingresos ponderados establecidos en el Artículo 2.a) del Real Decreto 1932/1991 de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, y con los porcentajes de subvenciones establecidos en el Artículo 20 del citado Real Decreto.

En el caso de producirse propuesta por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de anticipar al promotor de viviendas en Régimen Especial con destino a venta el importe de la subvención, se acreditará que la misma se deducirá del precio de venta de la vivienda. Una vez se haya producido resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes dando su conformidad sobre la anticipación de la subvención, se remitirá al citado Ministerio copia del aval formalizado a favor de la Comunidad Autónoma que asegure la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

3.—Subvenciones a actuaciones protegibles en materia de adquisición a precio tasado de viviendas.

\* Las solicitudes de subvenciones a adquirentes o adjudicatarios a precio tasado de viviendas, tendrán la misma tramitación que en el caso de subvenciones para el primer acceso a vivienda de Régimen General, consignándose en la Resolución aprobatoria los datos indicados para dicho tipo de subvenciones, incluidos los de valoración que sirvieron de base para el reconocimiento del derecho al préstamo cualificado, superficie útil, precio por metro cuadrado útil, tipo de vivienda (de protección oficial o libre, nueva o usada), siempre de acuerdo con los límites establecidos en el Real Decreto 1932/1991, para este tipo de subvenciones.

4.—Subvenciones a actuaciones protegibles en materia de rehabilitación.

Las solicitudes de subvenciones para rehabilitación de edificios o de viviendas, se tramitarán de manera análoga a la indicada para el primer acce-

so a viviendas de nueva construcción en Régimen General, con las especificaciones siguientes:

—Carácter de la promoción: régimen especial, promoción para uso propio, promoción de viviendas cedidas en alquiler y tipo de rehabilitación, especificando si es de edificio o viviendas y si se trata de rehabilitación estructural, funcional, de habitabilidad o de otro tipo.

—Coste real de las obras de rehabilitación, que sirvió de base para la calificación protegible de la actuación, incluido, en su caso, el precio de adquisición del inmueble.

—Antigüedad del edificio, cuando ésta sea superior a 30 años y dé lugar al incremento del porcentaje de la subvención.

—Imposibilidad de solicitud, en su caso, de préstamo cualificado a efectos de fijación del porcentaje de subvención.

—Ingresos ponderados del promotor usuario y, en el caso de viviendas alquiladas, porcentaje de arrendamientos que no excedan de 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

—En la adquisición e inmediata rehabilitación de viviendas, dentro del sistema de primer acceso a la vivienda en propiedad, se especificará la superficie útil de la misma, el nivel de ingresos ponderados del adquirente, acreditación de no haber sido propietario de otra vivienda cuyo valor de mercado excediera del 20% del precio de adquisición de la que se financia y justificación, en su caso, de la titularidad de una cuenta-vivienda, en las condiciones establecidas en el Art. 15.a) del Real Decreto 1932/1991, indicando Entidad de crédito, antigüedad y cuantía del depósito.

**Quinto.**—Requisitos adicionales de carácter general para la obtención de ayudas estatales directas.

La concesión de las ayudas estatales directas establecidas en el Real Decreto 1932/1991 estará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por parte de los solicitantes, de conformidad con la normativa vigente al respecto.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efecto desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 24 de abril de 1992, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito-Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin, deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como **escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral**, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los

bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento Villagonzalo.

Día: 18 de mayo de 1992.

Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento Alange.

Día: 20 de mayo de 1992.

Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento Almendralejo.

Día: 21 de mayo de 1992.

Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento Almendralejo.

Día: 22 de mayo de 1992.

Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento La Zarza.

Día: 25 de mayo de 1992.

Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento de Guareña.

Día: 27 de mayo de 1992.

Hora: 11.00.

En Mérida, a 24 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,

EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## VILLAGONZALO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
1	3	257 MDI	GONZALEZ PEREZ, MIGUEL C/ NAPOLES, 72 - GUAREÑA.	LABOR SECANO C-02	1565 m2
2	3	258 MD	HURTADO DONOSO, BERNARDINA C/ POCILLO Nº 16 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO c-02	940 m2
3	3	259 MDI	HURTADO DONOSO, BERNARDINA C/ POCILLO Nº 16 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	940 m2
4	3	260 MDI	PRIETO MACIAS, PEDRO MARIA	LABOR SECANO C-02	1000 m2
5	3	261 MI	LOPEZ LOPEZ, JESUS C/ CRUCES Nº 49 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	100 m2
6	3	262 MDI	LOPEZ LOPEZ, JESUS C/ CRUCES Nº 49 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	1565 m2
7	3	263 MDI	TERRONES HOLGUERA, HERMANAS C/ S. GREGORIO, 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	725 m2
8	3	249 MD	VIVAS CASABLANCA, FRANCISCO C/ ARRIBA; 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	4375 m2
9	3	246 MD	VIVAS HURTADO, MARIA C/ IGLESIA, 20 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	315 m2
10	3	245 MD	SUAREZ DE BENEGAS, HERMANOS C/ GORIZAS, 13 - DON BENITO	LABOR SECANO C-02	315 m2
11	3	244 MD	CASABLANCA CASABLANCA, JOSE C/ CRUCES, 42 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	100 m2
12	3	242 MI	MOLINA ARRANZ, JOSE C/ EL POSITO, 2 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	1875 m2
13	3	243	HERMANAS-VIVAS HURTADO C/ CRUCES, 43 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	750 m2
14	3	238 MI	ANDUJAR ESPINOSA, NICOMEDES C/ NUEVA, 27 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	100 m2
15	3	215 MID	FLORES VIVAS, MARTIN C/ NUEVA, 49 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	940 m2
16	3	214 MDI	GOMEZ TERRONES, ISABLE C/ESPAÑA, 10 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	940 m2

## VILLAGONZALO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
17	3	216 MDI	GARCIA GONZALEZ, MARINA C/ NUEVA, 49 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	625 m2
18	3	218 MDI	RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO MARIA SANCHEZ MONTE, 60 - MERIDA	LABOR SECANO C-02	625 m2
19	3	217 MDI	BARCO GARCIA, ALONSO C/ OLIVO, 14-VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	625 m2
20	3	214 MDI	GOMEZ TERRONES, ISABEL C/ ESPAÑA, 10 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	940 m2
21	3	219 MDI	MORENO GALAN, VALENTIN C/ VISTA ALEGRE, 44 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	625 m2
22	3	220 MDI	LOZANO ANDUJAR, SILVESTRE C/ ARRIBA, 5 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	650 m2
23	3	221 MDI	FARRONA BARRENA, ANTONIO Y HERMANOS C/ EXTREMADURA, 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	134 m2
23	3	222 MDI	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE A. VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	134 m2
24	3	224 MDI	MALEFEITO TERRONES, CANDELA C/ STA. EULALIA, 7 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	625 m2
25	3	225 MD	GUERRERO MORILLO, JUANA C/ EL POSITO, 2 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	250 m2
26	3	226 MD	HURTADO ESPINOSA, FRANCISCO C/ IGLESIA, 9 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	300 m2
27	3	227 MD	ORDOÑEZ MERA, NICOLAS C/ BOMBA - BADAJOZ	LABOR SECANO C-02	275 m2
28	3	228 MD	GONZALEZ CERRO, MAURO C/ REYES HUERTAS, 26 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	200 m2
29	3	229 MD	QUINTERO GARCIA, CATALINA C/ PLAZA DE ESPAÑA, 12 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	100 m2
30	3	232 MDI	CASABLANCA SALGUERO, PEDRO C/ OLIVO, 18 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	2500 m2
31	3	231 MDI	SANCHEZ PORRO, AGUSTIN C/ CALVARIO, 49 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	625 m2

## VILLAGONZALO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO: Nº PARCELA			TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
32	3 195 MI		PEÑA CARROZA, CIPRIANA C/ ESTACION, 94 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	50 m2
33	7 8		S.E.R.E.A.	LABOR SECANO C-01	315 m2
34	7 10-a MI		RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE ANTEL C/ TORREQUEMADA, 16 - MERIDA	LABOR SECANO C-02	2500 m2
35	7 7 MD		SANCHEZ PORRO, AGUSTIN C/ CALVARIO, 9 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO c-01	100 m2
36	7 10-b MI		RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE ANGEL C/ TORREQUEMADA, 16 - MERIDA	LABOR SECANO C-02	3125 m2
37	7 6 MD		BARROSO MORENO, ANGEL	LABOR SECANO C-01	50 m2
38	7 9 MI		S.E.R.E.A.	LABOR SECANO C-01	1875 m2
39	7 28 MDI		CORTES PORRO, FRANCISCO C/ VISTA ALEGRE, 61 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	625 m2
40	7 33 MDI		CORTES RUIZ, FRANCISCO C/ CALVARIO, 41 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	2815 m2
41	7 32 MI		ANDUJAR GARCIA, CATALINA C/ VISTA ALEGRE - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-03	50 m2
42	7 34-b MI		MANCHA GODOY, DOLORES C/ POCILLO, 10 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	3750 m2
43	7 45-c MI		VIVAS CASABLANCA, FRANCISCO C/ ARRIBA, 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	1250 m2
44	7 45-a MD		VIVAS CASABLANCA, FRANCISCO C/ ARRIBA, 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO 0-01	940 m2
45	7 44-a MDI		VIVAS CASABLANCA, FRANCISCO C/ ARRIBA, 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO 0-03	1250 m2
46	7 44-b MDI		VIVAS CASABLANCA, FRANCISCO C/ ARRIBA, 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-03	940 m2
47	7 122-a MDI		VIVAS CASABLANCA, FRANCISCO C/ ARRIBA, 2 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	6565 m2

## VILLAGONZALO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
48	7	125 MD	PONCE RUEDA, RAMONA C/ PLAZA ESPAÑA, 6 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	1565 m2
49	7	5004 MDI	ROMAN PJEREZ, FRANCISCA C/ NUEVA, 42 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	1875 m2
50	7	5006 MDI	ASOCIACION PROFESIONALES DE LABRADORES DE VILLAGONZALO C/ PLAZA ESPAÑA, 5-VILLAGONZALO	PASTOS E-01	2500 m2
51	7	5007 MDI	ASOCIACION PROFESIONALES DE LABRADORES DE VILLAGONZALO C/ PLAZA ESPAÑA, 5 - VILLAGONZALO	PASTOS E-01	1250 m2
52	7	5008 MDI	ASOCIACION PROFESIONALES DE LABRADORES DE VILLAGONZALO C/ PLAZA ESPAÑA, 5-VILLAGONZALO	PASTOS E-01	5000 m2
53	7	5009 MDI	ASOCIACION PROFESIONALES DE LABRADORES DE VILLAGONZALO	PASTOS E-01	4690 m2
54	7	ZONA URBANA	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO		3125 m2
55	8	5001	ASOCIACION PROFESIONALES LABRADORES DE VILLAGONZALO C/PLAZA ESPAÑA, 5 - VILLAGONZALO	PASTOS E-02	1875 m2
56	8	68	S.E.R.E.A.	OLIVO SECANO 0-02	625 m2
57	8	69 MDI	DONOSO PORRO, MARINA C/ESTACION, 75 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	1875 m2
58	8	72 MDI	AMADO TRINIDAD, FRANCISCO C/ PINTORES, 8 - LA ZARZA	LABOR REGADIO CR-02	2500 m2
59	8	76-b MDI	PEÑA ROMERO, MODESTO	OLIVO SECANO 0-02	1250 m2
60	8	77 MDI	BARRERO VIERA, PEDRO C/VISTA ALEGRE, 16 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	1565 m2
61	8	78 MDI	FUENTES RINCON, JUAN C/ ESTACION, 54 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	1265 m2
62	8	79 MDI	S.E.R.E.A.	OLIVO SECANO 0-02	315 m2
63	8	80 MI	SANCHEZ ANDUJAR, GABRIEL C/ RAFAEL I., 12-2º A-BADAJOS	LABOR REGADIO CR-02	625 m2

## VILLAGONZALO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
64	8	86 MI	MORENO PATIÑO, MARIA PETRA	OLIVO SECANO 0-02	250 m2
65	8	87 MI	ROMERO GUTIERREZ, JUAN C/ SAN MARCOS, 33 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-02	150 m2
66	8	89 MI	ROMERO MEGIAS, ANTONIO	OLIVO SECANO 0-02	150 m2
67	8	90 MI	LOPEZ LOPEZ, JOAQUIN C/ POZO, 17 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-02	150 m2
68	8	91 MI	LOPEZ LOPEZ, JOAQUIN C/ POZO, 17 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-02	250 m2
69	8	94 MI	MONGE FUENTES, PETRA C/COLOMBIA, 9 - GRANOLLERS (BARCELONA)	OLIVO SECANO 0-02	1565 m2
70	5	154 MD	ESPINOSA RODRIGUEZ, MARIA C/LEVANTE, 74-3º-GRANOLLERS (BARCELONA)	OLIVO SECANO 0-02	150 m2
71	5	152 MD	QUINTANA LOPEZ, WENCESLAO	OLIVO SECANO 0-02	150 m2
72	5	151 MD	ESPINOSA FLORES, ANGEL C/ OLIVO, 1-VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	150 m2
73	5	150 MD	ESPINOSA FLORES, ANGEL C/ OLIVO, 1 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	150 m2
74	5	149 MD	MATEOS PEÑA, MANUELA C/ CRUCES, 40 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	100 m2
75	5	148 MD	AMO CARROZA, MODESTA	OLIVO SECANO 0-02	100 m2
76	5	147 MD	LEDESMA CORBACHO, ANTONIO C/ POZO, 12 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-02	100 m2
77	5	146 MD	FUENTES RODRIGUEZ NARCISA	OLIVO SECANO 0-02	100 m2
78	5	145 MD	BRAVO BARRANTES, ADELARDO C/ CERRATOS, 51 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-02	100 m2
79	5	144 MD	BARCO PEREZ, HERMANOS	OLIVO SECANO 0-02	100 m2

## VILLAGONZALO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
80	5	143 MD	S.E.R.E.A.	OLIVO SECANO 0-02	100 m2
81	5	142 MD	GOMEZ FARRONA, LUIS C/VISTA ALEGRE, 25 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	175 m2
82	5	141 MD	RODRIGUEZ PEREIDA, HERMINIA C/ CRUCES, 35 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	100 m2
83	5	140 MD	RODRIGUEZ PEREIDA, HERMINIA C/CRUCES, 35 - VILLAGONZALO	OLIVO SECANO 0-02	125 m2
84	5	139 MD	MERINO RODRIGUEZ, PEDRO C/LA CARRERA, 34 - LA ZARZA	VIÑA SECANO V-02	100 m2
85	5	135 MD	MERINO CERRATO, FERNANDO C/ LA CARRERA, 36 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	250 m2
86	5	134 MD	GARCIA-MARGALLO GUILLEN, HERMANOS, C.B. C/ ARROYAZO, 30 - DON BENITO	OLIVO SECANO 0-02	300 m2
87	5	129 MD	GARCIA-MARGALLO GUILLEN, HERMANOS, C.B. C/ ARROYAZO, 30 - DON BENITO	OLIVO SECANO 0-03	400 m2
88	5	130 MD	VARGAS MAYORAL, VICENTE C/ CRUCES, 9 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-02	200 m2
89	5	133 MD	TRINIDAD ROMERO, PASCUALA	LABOR SECANO C-01	200 m2
90	9	1 MI	GARCIA-MARGALLO GUILLEN, HERMANOS C.B. C/ARROYAZO, 30 - DON BENITO	OLIVAR SECANO 0-02	1250 m2
91	9	4 MI	GARCIA-MARGALLO GUILLEN, HERMANOS C.B. C/ ARROYAZO, 30 - DON BENITO	OLIVAR SECANO 0-02	625 m2
92	9	5-f MI	GARCIA-MARGALLO GUILLEN, HERMANOS C.B. C/ARROYAZO, 30 - DON BENITO	OLIVAR SECANO 0-02	1565 m2

## ALANGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
1	2	5077 MI	LOPEZ RUIZ, VICENTA Y M <sup>a</sup> DEL CARMEN ENCOMIENDA, 38 - ALANGE	OLIVO SECANO 0-02	1350 m <sup>2</sup>
2	2	5076 MI	LOPEZ LOPEZ; estanislao Y MARTIN	OLIVO SECANO 0-02	2300 m <sup>2</sup>
3	3	76 MD	BARRANTES RODRIGUEZ, DOMINGO	OLIVO SECANO 0-02	1450 m <sup>2</sup>
4	2	5075 MI	DOMINGUEZ TRINIDAD, RAMON	LABOR SECANO C-02	350 m <sup>2</sup>
5	2	5074 MI	BARRANTES PAREDES ISABEL Y PAREDES HERRERO MARIA	LABOR SECANO C-02	400 m <sup>2</sup>
6	2	5066-b MI	POVES, PETRA	LABOR SECANO C-02	1550 m <sup>2</sup>
7	2	5065-a MI	POVES, PETRA	OLIVO SECANO 0-02	900 m <sup>2</sup>
8	2	5064 MI	LAVADO RODRIGUEZ, FERNANDO	OLIVO SECANO 0-02	900 m <sup>2</sup>
9	2	5063-b MI	TRINIDAD GIL, DOMINGO	OLIVO SECANO 0-03	550 m <sup>2</sup>
10	2	5063-a MI	TRINIDAD GIL DOMINGO HERRERO, MARIA	OLIVO SECANO 0-02	100 m <sup>2</sup>
11	2	5062 MI	LEDESMA PEDRO	OLIVO SECANO 0-02	100 m <sup>2</sup>
12	2	5060 MI	MONGE ARRANZ, JOSE	PASTOS E-02	100 m <sup>2</sup>
13	3	77 MD	ASENSIO DURAN, FELISA	LABOR SECANO C-02	1200 m <sup>2</sup>
14	2	78 MDI	BARRERO ESPINOSA, MANUELA	LABOR SECANO C-02	1600 m <sup>2</sup>
15	2	81 MDI	TORO GIL, FRANCISCO	LABOR SECANO C-02	800 m <sup>2</sup>
16	2	82 MDI	BALSERA HIDALGO, JACINTO	OLIVO SECANO 0-02	800 m <sup>2</sup>

## ALÁNGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
17	2	83 MI	MASA COMUN	LABOR SECANO C-02	600 m <sup>2</sup>
18	2	84 MI	SANCHEZ SEGURA, ELENA	LABOR SECANO C-02	50 m <sup>2</sup>
19	2	80 MD	NARVAEZ ESTEBAN, JOSE	LABOR SECANO C-01	150 m <sup>2</sup>
20	2	90-b MDI	PULIDO BENITEZ, JUAN ANTONIO	LABOR SECANO C-01	1500 m <sup>2</sup>
21	2	90-a MI	PULIDO BENITEZ, JUAN ANTONIO	OLIVO SECANO O-01	1900 m <sup>2</sup>
22	2	91 MDI	PULIDO BENITEZ, JUAN ANTONIO	OLIVO SECANO O-01	2400 m <sup>2</sup>
23	2	98 MDI	MASA COMUN	OLIVO SECANO O-01	1800 m <sup>2</sup>
24	2	96-a MDI	MONGE ARRANZA, FRANCISCO, JOSE M <sup>a</sup> Y SEBASTIAN	LABOR REGADIO CR-01	2100 m <sup>2</sup>
25	2	130 MDI	MIRA GORDO, FRANCISCO Y HERMANOS	LABOR SECANO C+01	2200 m <sup>2</sup>
26	2	129 MDI	PAREDES ESTEBAN, ALVARO Y HERMANOS	OLIVO SECANO O-01	2350 m <sup>2</sup>
27	2	128-b MDI	CRESPO MORENO, FERNANDO	LABOR SECANO C-01	1100 m <sup>2</sup>
28	2	126 MDI	ESCRIBANO BARRAGAN, ANTONIO	LABOR SECANO C-01	950 m <sup>2</sup>
29	2	124 MDI	RODRIGUEZ CORBACHO, JUAN MANUEL	LABOR SECANO C-01	550 m <sup>2</sup>
30	2	121 MDI	CARRANZA GIL, PAULINA	LABOR SECANO C-01	900 m <sup>2</sup>
31	2	120 MDI	PULIDO HIDALGO, MARTIN Y RICARDO	LABOR SECANO C-01	1400 m <sup>2</sup>
32	2	119-a MDI	BENITEZ CALERO, MANUEL BARCELONA	LABOR SECANO C-01	1150 m <sup>2</sup>

## ALANGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
33	2	117 MI	LOZANO HURTADO, PEDRO	LABOR SECANO C-01	1150 m <sup>2</sup>
34	2	5006 MI	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	PASTOS E-02	750 m <sup>2</sup>
35	2	116-c MD	CARRANZA PRIETO, BENITO	LABOR SECANO C-01	2050 m <sup>2</sup>
36	2	115 MI	PLANO LOZANO, HIGINIO	LABOR SECANO C-01	350 m <sup>2</sup>
37	2	114 MDI	CARRASCO GIL, FABIAN	LABOR SECANO C-01	500 m <sup>2</sup>
38	2	113-a 113-b MDI	MENDEZ CIDONCHA, JUAN PEDRO	OLIVO SECANO 0-01 LABOR SECANO C-01	1950 m <sup>2</sup> 125 m <sup>2</sup>
39	2	52 MDI	MONJE ARRANZ, ROSA	LABOR SECANO C-01	1150 m <sup>2</sup>
40	2	50-a MDI	LOPEZ FLORES, ANTONIO	LABOR SECANO C-01	3600 m <sup>2</sup>
41	2	49-b MDI	GIL ESCRIBANO, AURELIO	OLIVO SECANO 0-01	2600 m <sup>2</sup>
42	2	49-a MD	GIL ESCRIBANO, AURELIO	LABOR SECANO C-01	700 m <sup>2</sup>
43	2	47 MI	CABRERA CHAVES, MANUEL	LABOR SECANO C-01	1500 m <sup>2</sup>
44	2	48 MDI	BARRERO GIL, PEDRO	LABOR SECANO C-01	100 m <sup>2</sup>
45	1	97 MI	MOLINA CORBACHO, ANTONIA MARIA	LABOR SECANO C-02	50 m <sup>2</sup>
46	1	96 MI	CABRERA SANCHEZ, HERMANOS	LABOR SECANO C-02	1000 m <sup>2</sup>
47	1	95 MI	CABRERA RODRIGUEZ, JUAN FERNANDO	LABOR SECANO C-02	450 m <sup>2</sup>
48	1	92 MI	BONILLA HURTADO, DOMINGO	PASTOS E-03	300 m <sup>2</sup>

## ALÁNGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
49	1	91 MI	BALSERA RODRIGUEZ, JOSE	PASTOS E-03	300 m2
50	1	90 MI	SANCHEZ BARRERO, ANGELA	PASTOS E-03	250 m2
51	1	87 MI	BARRERO GIL, PEDRO	PASTOS E-03	250 m2
52	1	86 MI	BARRERO GIL, FRANCISCO (MENOR)	PASTOS E-03	100 m2
53	1	29 MD	RUIZ GORDO, MANUEL	PASTOS E-02	300 m2
54	1	30 MD	GONZALEZ BOLAÑOS, MERCEDES	PASTOS E-02	200 m2
55	1	38 MD	BARRERO GIL, PEDRO	PASTOS E-03	150 m2
56	1	37 MD	BARRERO GIL, FRANCISCO (MENOR)	PASTOS E-03	50 m2
57	10	115-b MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVAR VO-02	250 m2
58	10	114-h MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVAR VO-02	325 m2
59	10	114-g MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	OLIVO SECANO O-02	300 m2
60	10	114-e MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVAR VO-02	500 m2
61	10	113-b MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVAR VO-02	850 m2
62	10	197-b MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVAR VO-02	100 m2
63	10	197-a MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	OLIVO SECANO	100 m2
64	10	197-c MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVAR VO-02	350 m2

## ALÁNGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
65	10	116-c MI	ALVAREZ MAYO, JULIO	OLIVAR SECANO 0-02	2244 m <sup>2</sup>
66	10	124-a MI	ALVARES MAYO, JULIO	OLIVO SECANO 0-03	350 m <sup>2</sup>
67	10	131-c MI	LOZANO GIL, ANTONIO	OLIVO SECANO 0-02	450 m <sup>2</sup>
68	10	132-c MI	GALLARDO GARCIA, INES	OLIVO SECANO 0-02	200 m <sup>2</sup>
69	10	133-c MI	PEÑAS, GERVASIO	OLIVO SECANO 0-02	125 m <sup>2</sup>
70	10	134-c MI	CABALLERO, M <sup>a</sup> PIEDAD	OLIVO SECANO 0-02	200 m <sup>2</sup>
71	10	135-d MI	LOZANO GUERRERO, JOSE	OLIVO SECANO 0-02	450 m <sup>2</sup>
72	10	136-c MI	GARCIA CRESPO, FRANCISCO	OLIVO SECANO 0-03	300 m <sup>2</sup>
73	10	178-b MI	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVAR SECANO VO-02	1000 m <sup>2</sup>
74	10	179-c MI	DESCONOCIDO	VIÑA OLIVAR SECANO VO-02	175 m <sup>2</sup>
75	10	180-d MI	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO 0-03	300 m <sup>2</sup>
76	10	181 MI	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO 0-03	150 m <sup>2</sup>
77	10	172-j MI	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVO SECANO VO-02	200 m <sup>2</sup>
78	10	172-k MI	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	OLIVO SECANO 0-02	150 m <sup>2</sup>
79	10	172-i MI	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	VIÑA OLIVO SECANO VO-02	500 m <sup>2</sup>
80	10	182 MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VIÑA OLIVO SECANO VO-01	150 m <sup>2</sup>

## ALÁNGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
ORDEN	POLIGONO: Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
81	10	184-a MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VIÑA OLIVO SECANO VO-01	500 m <sup>2</sup>
82	10	185 MI	RUIZ GARCIA M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VIÑA OLIVO SECANO VO-02	500 m <sup>2</sup>
83	10	187-a MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VIÑA OLIVO SECANO V-02	1350 m <sup>2</sup>
84	10	187-m MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	OLIVO SECANO O-02	200 m <sup>2</sup>
85	10	187-a MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	OLIVO SECANO O-03	1000 m <sup>2</sup>
86	10	187-p MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VIÑA SECANO V-02	1200 m <sup>2</sup>
87	10	197-g MD	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO LESMES	OLIVO SECANO O-03	500 m <sup>2</sup>
88	10	200-f MD	RUIZ GARCIA, ANGEL LESMES	OLIVO SECANO O-03	100 m <sup>2</sup>
89	10	200-e MD	RUIZ GARCIA, ANGEL LESMES	VIÑA OLIVAR VO-02	1000 m <sup>2</sup>
90	10	200-d MD	RUIZ GARCIA, ANGEL LESMES	OLIVO SECANO O-02	150 m <sup>2</sup>
91	10	200-c MD	RUIZ GARCIA, ANGEL LESMES	viña olivar VO-02	1300 m <sup>2</sup>
92	10	200-h MD	RUIZ GARCIA, ANGEL LESMES	EUCALIPTOS EU-02	50 m <sup>2</sup>
93	10	201-e MD	RUIZ GARCIA, ANGEL LESMES	EUCALIPTOS EU-02	50 m <sup>2</sup>
94	10	201-a MD	RUIZ GARCIA, ANGEL LESMES	VIÑA OLIVO SECANO VO-02	50 m <sup>2</sup>
95	9	1 MD	RUIZ GARCIA FERNANDA LESMES	PASTOS E-02	500 m <sup>2</sup>
96	9	3-a MD	RUIZ GARCIA, FERNANDA LESMES	LABOR SECANO C-01	3170 m <sup>2</sup>

## ALANGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
97	9	3-b MD	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	LABOR SECANO C-02	4940 m <sup>2</sup>
98	9	6 MD	GARCIA ROMERO DE TEJADA, MARIA	LABOR SECANO C-01	3000 m <sup>2</sup>
99	9	7-b MD	GARCIA ROMERO DE TEJADA, MARIA	LABOR SECANO C-01	600 m <sup>2</sup>
99 BIS	9	7-b MD	GARCIA DE LA PEÑA, ANA DIAZ MADRONERO - ALANGE	LABOR SECANO C-01	600 m <sup>2</sup>
100	9	63 MD	MORENO ALCANTARA, JOSE	LABOR SECANO C-01	420 m <sup>2</sup>
101	9	62 MD	MORENO ALCANTARA, PEDRO BENJAMIN	LABOR SECANO C-01	660 m <sup>2</sup>
102	9	59 MD	MORENO ALCANTARA, JUAN FRANCISCO	LABOR SECANO C-01	720 m <sup>2</sup>
103	9	9-a MD	MALDONADO VARGAS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN C/PLAZA DE ESPRONCEDA, 5-4 <sup>a</sup> -ALMENDRALEJO	RIEGO C-01	770 m <sup>2</sup>
104					
105	9	9-b MD	MALDONADO VARGAS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN C/PLAZA ESPRONCEDA, 5-4 <sup>a</sup> -ALMENDRALEJO	RIEGO E-02	600 m <sup>2</sup>
106	9	24-a MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VIÑA SECANO V-02	1800 m <sup>2</sup>
107	9	24-b MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	PASTOS E-03	1800 m <sup>2</sup>
108	9	22-b MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VIÑA SECANO V-02	1100 m <sup>2</sup>
109	9	22-c MI	RUIZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	PASTOS E-03	1500 m <sup>2</sup>
110	9	16-g MI	GARCIA ROMERO DE TEJADA, MARIA	VIÑA OLIVO SECANO VO-03	225 m <sup>2</sup>
111	9	16-b MI	GARCIA ROMERO DE TEJADA, MARIA	VIÑA OLIVO SECANO VO-02	11500 m <sup>2</sup>

## ALÁNGE

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº PARCELA			TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
112	9	16-c MI	GARCIA ROMERO DE TEJADA, MARIA	IMPRODUCTIVO I-00	50 m <sup>2</sup>
113	9	16-a MI	GARCIA ROMERO DE TEJADA, MARIA	OLIVO SECANO 0-02	400 m <sup>2</sup>
114	9	15-b MI	MORENO ALCANTARA, JOSE	VIÑA OLIVAR SECANO V0-02	200 m <sup>2</sup>
115	9	15-a MI	MORENO ALCANTARA, JOSE	OLIVO SECANO 0-02	650 m <sup>2</sup>
116	9	14-b MI	MORENO ALCANTARA, PEDRO BENJAMIN	OLVO SECANO 0-03	400 m <sup>2</sup>
117	9	13-a MI	MORENO ALCANTARA, JUAN FRANCISCO ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-02	350 m <sup>2</sup>
118	9	12-a MI	CALAMONTE, CONCEPCION ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-02	1400 m <sup>2</sup>
119	9	11-a MI	BERMEJO DE LA CRUZ, LEONOR	OLIVO SECANO 0-02	1150 m <sup>2</sup>
120	9	41-a MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	ALMENDROS FE-03	150 m <sup>2</sup>
121	9	54-h MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	MONTES BAJO M8-00	150 m <sup>2</sup>
122	9	54-j MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	LABOR SECANO C-01	450 m <sup>2</sup>
123	9	54-k MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	PASTOS E-02	750 m <sup>2</sup>
124	9	55-b MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	LABOR SECANO C-01	350 m <sup>2</sup>
125	9	55-a MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	LABOR SECANO C-02	850 m <sup>2</sup>
126	9	55-m MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	VIÑA SECANO V-02	3000 m <sup>2</sup>
127	9	55-l MI	GARCIA DE LA PEÑA DIAZ MADROÑERA, ANA	VIÑA SECANO V-01	500 m <sup>2</sup>



## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			P. R O P I E T A R I O	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
1	21	83-b MD	DIPUTACION PROVINCIAL--BADAJOZ	IMPRODUCTIVO I-00	300 m2
2	21	4 MD	MORAN LAVADO, PEDRO C/ MERIDA, 52-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-04	150 m2
3	21	1 MD	CUE MARTINEZ ANTONIO C/BECERROS, 6-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-02	4550 m2
5	19	211 MD	PRATS GONZALEZ, JUANA ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	450 m2
6	19	213 MD	FRANCO CEPEDA, ALEJANDRO C/PIEDAD, 7 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	450 m2
7	19	194 MD	ROMERO CARRASCO, FRANCISCO ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	1450 m2
8	19	185 MD	DIAZ ORTIZ, DIEGO C/PEDRO NAVIA, 51-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
9	19	184 MD	RODRIGUEZ TORRES, DIEGO C/CRUZ, 13-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
10	19	183 MD	TOLOSA MEGIAS, JUAN C/ ESTACION, 6 - ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
11	19	182-b MD	LAJAS NIETO, CONCEPCIO ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
12	22	163 MID	TRIVIÑO-COLORADO, CARLOS C/ CERVANTES, 42-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	1650 m2
13	22	162 MID	GONZALEZ MORENO, DOLORES ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	1000 m2
14	22	161 MID	RIVERA MONGE, RAMONA C/VILLAFRANCA, 46-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	850 m2
15	22	160 MI	DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO C/VILLAFRANCA, 69-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	1100 m2
16	22	159 MI	RODRIGUEZ ALVAREZ, DOLORES C/ARTURO FDEZ, 15 - ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	250 m2
17	22	178 MI	PEREZ RANGEL, ANTONIO ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	100 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
18	22	41 MI	GALLARDO SANCHEZ, ANTONIO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	100 m2
19	22	40 MI	GALLARDO SANCHEZ, ANTONIO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	100 m2
20	22	39 MI	GALLARDO SANCHEZ, ANTONIO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	100 m2
21	22	38 MI	RODADO DIAZ, JUAN C/PALOMAS, 21-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	75 m2
22	22	37 MI	CASTILLO MERCHAN, FRANCISCO C/RICARDO ROMERO, 45-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	100 m2
23	22	186 MI	BERMUDEZ GALLARDO, JUAN ANTONIO C/ ARROYO, 24-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
24	22	29 MI	FUENTES PEREZ, PETRA ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V0-03	50 m2
25	22	28 MI	GONZALEZ PACHECHO, PEDRO C/ HORNACHO, 18-ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	50 m2
26	22	27 MI	SANCHEZ MONGE, JUAN MANUEL C/GUADALUPE, 6-ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V0-03	50 m2
27	22	165 MI	SANCHEZ MONGE, ISABEL C/GUADALUPE, 6 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V0-03	50 m2
28	22	26 MI	HURTADO PEREZ, ANTONIO C/PEDRO NAVIA, 16 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V0-03	75 m2
29	22	25 MI	ESTADO	LABOR SECANO C-03	100 m2
30	22	24 MI	MORENO ALCANTARA, JUAN FRANCISCO C/ROMERO, 57-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
31	22	23 MI	GARCIA GARCIA, TELESFORO C/ LAS VIÑAS, 37-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
32	22	22 MI	LOBATO VEGA, FCO. HIGINIO C/ CERVANTES, 40 - ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	50 m2
33	22	18 MI	RAMOS NIETO, BEATRIZ C/ZORRILLA, 7-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO 0-03	100 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
34	22	16 MI	MUÑOZ PEREZ, LUCIANO ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	50 m2
35	22	15 MI	BERMUDEZ GALLARDO, JUAN ANTONIO C/ARROYO, 24-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO O-03	50 m2
36	22	13 MI	FRANGANILLO ESPINA, FRANCISCO C/CARRERAS, 30 - ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO O-03	75 m2
37	22	12 MI	DUARTE MORAN, ANDRES ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	150 m2
38	22	11 MI	DUARTE MORAN, CATALINA ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	150 m2
39	22	3 MI	DUARTE COLCHON, MANUEL C/VALLE, 64 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	200 m2
40	22	2 MI	CARRASCO GARCIA, ROSARIO C/RAFIA, 40-ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	350 m2
41	22	1 MI	MORENO PEGUERO, JUAN	VIÑA SECANO V-03	200 m2
42	23	1 MI	RIVERA MONGE, ANTONIO C/VILLAFRANCA, 44 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	450 m2
43	23	4 MI	BERMEJO MUÑOZ, LUIS C/VILLAFRANCA, 68 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	750 m2
44	23	5 MI	MORAN BLANCO, JUAN C/RICARDO ROMERO, 29 - ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO O-02	750 m2
45	23	8 MI	DIAZ MARTINEZ, FELIPE ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	300 m2
46	23	9 MI	DEL ALAMO HERNANDEZ, JOAQUIN C/CERVANTES, 57 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-02	250 m2
47	23	10 MI	GARCIA LAVADO, VICENTE E INES AVDA. DE S. ANTONIO, 2 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-02	600 m2
48	23	11 MI	HURTADO ORTIZ, JUAN ANTONIO C/PEDRO NAVIA, 16 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	625 m2
49	23	12 MI	ORTIZ FERNANDEZ, CRISTOBAL ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	200 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
50	23	13-a MI	TORRES RODRIGUEZ, ANGEL LUIS C/MARCELINO CHAMPAGNAT, 1-SEVILLA	VIÑA SECANO V-03	1200 m2
51	23	14 MI	HURTADO PEREZ, MANUEL C/PEDRO NAVIA, 16-ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	950 m2
52	23	52 MI	PRIETO ALCANTARA, JUAN C/PRADO, 17 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	100 m2
53	23	53 MI	ROSADO DIAZ, JUAN C/PALOMAS, 21 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	150 m2
54	23	54 MI	BOTE ALONSO, MANUEL ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	200 m2
55	23	55 MI	CORCHUELO SANCHEZ, FERNANDO ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-02	250 m2
56	23	67 MI	BARROSO GARCIA, GREGORIO C/HERNAN CORTES; a) - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-02	200 m2
57	23	68 MI	SANCHEZ CAMPOS, PILAR Y RITA ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	150 m2
58	23	73 MI	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MARIA ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-02	150 m2
59	23	69 MI	VIVAS RASTROLLO, ANTONIO ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	150 m2
60	23	71-a MI	MORENO ADAMEZ, FELIX ALMENDRALEJO	VOLIVO SECANO O-03	50 m2
61	23	72 MI	RANGEL ZAMORA, DOMINGO ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	50 m2
62	23	74 MI	MORENO DIAZ-ADAMEZ, ANTONIA C/HERNAN CORTES, 15-ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO O-03	50 m2
63	23	153 MI	MORENO DIAZ-ADAMEZ, ANTONIA C/HERNAN CORTES, 15-ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	125 m2
64	23	148 MI	CABALLERO FERNANDEZ, FRANCISCO C/VILLAFRANCA, 63 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	125 m2
65	23	78 MI	ALVAREZ HURTADO, FERNANDO C/RICARDO ROMERO, 49-ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-04	125 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
66	23	79 MI	SANCHEZ SANCHEZ JULIAN C/ESTACION, 8-ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V0-03	150 m2
67	23	150 MI	GARCIA SANCHEZ, VICTORIANO C/FCO. PIZARRO, 38 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V0-03	200 m2
68	23	82 MI	GONZALEZ DELGADO, FRANCISCO C/VILLAFRANCA, 35 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	150 m2
69	23	83 MI	DIAZ ARIAS, FRANCISCA C/CERVANTES; 2 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	200 m2
70	23	86 MI	MUÑOZ MORENO, MARIA ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	200 m2
71	23	87 MI	ALCAIDE CORTES, CARMEN ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-03	250 m2
72	23	92 MI	GALLARDO CABEZA, CARLOS C/ S. JOSE, 20-ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	200 m2
73	23	93 MI	DIAZ MARTINEZ, FELIPE ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	175 m2
74	23	95 MI	ORTIZ FERNANDEZ, JUANA ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	200 m2
75	23	97 MI	MARTINEZ SUAREZ, PIEDAD ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150m2
76	23	98 MI	DELGADO PEÑA, JUANA C/ S. JOSE, 107-ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	250 m2
77	23	99 MI	DELGADO PEÑA, JUSTO C/ S. JOSE, 107-ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	300 m2
78	23	100 MI	JONAROSA: J. NAVIA RODRIGUEZ, S.A. C/ BADAJOZ - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	300 m2
79	23	101 MI	FUENTES MARTINEZ, ALONSO C/HORNACHO, 18 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	300 m2
80	23	102	FUENTES MARTINEZ, AMPARO C/ HORNACHO, 18 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	175 m2
81	23	103 MI	LAVADO LEAL, LUCIO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	300 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
82	23	104 MI	PEREZ PEREZ, RAFAEL ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	300 m <sup>2</sup>
83	23	105 MI	GONZALEZ FERNANDEZ, RAFAEL ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m <sup>2</sup>
84	23	106 MI	DESCONOCIDO	VIÑA SECANO V-01	100 m <sup>2</sup>
85	23	108 MI	MORENO ALCANTARA, JUAN FCO. C/ ROMERO Nº 57 ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>
86	23	111 MI	FUENTES PEGUERO, JOSE C/ PIEDAD Nº 33 ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>
87	23	155 MI	FUENTES PEGUERO, JOSE C/ PIEDAD Nº 38 ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	200 m <sup>2</sup>
88	23	112 MI	NAVIA ZAMBRANO, PEDRO C/ PRADO Nº 13 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>
89	23	113 MI	GARCIA SANCHEZ, VICTORIANO C/ FCO. PIZARRO Nº 38 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>
90	23	114 MI	RANGEL FERNANDEZ, FRANCISCA C/ VALLE Nº 47 -ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>
91	23	115 MI	BARROSO CABEZAS, JERONIMO C/ ACEUCHAL Nº 20 - LAMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	200 m <sup>2</sup>
92	23	118 MI	ORTIZ TOLOSA, ANTONIO C/ SOL Nº 1 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>
93	23	119 MI	PEREZ PEREZ, ISABEL C/ PEDRO NAVIA Nº 32 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	300 m <sup>2</sup>
94	23	120 MI	RODRIGUEZ ESPERILLA, LUISA C/ ESPRONCEDA Nº 29 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m <sup>2</sup>
95	23	121 MI	MONGE IZQUIERDO, JOSE ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m <sup>2</sup>
96	23	122 MI	ALVAREZ LOPEZ, JUAN C/ DONOSO CORTES Nº 25 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>
97	23	123 MI	DIAZ TESTAL, PEDRO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m <sup>2</sup>

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			P R O P I E T A R I O	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
98	23	124 MI	COLCHON SALAS, ANA ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO. V-01	175 m2
99	23	126 MI	GALEANO CASTILLO, FRANCISCO C/ SAN JOSE Nº 117 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m2
100	23	127 MI	ROBLES BOTE, FRANCISCO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m2
101	23	128-a MI	DIAZ ORTIZ, DIEGO C/ PEDRO NAVIA Nº 57 - ALMENDRALEJO	LABOR SECANO C-02	450 m2
102	23	132 MI	CARRASCO CONEJO, FERNANDO ALMENDRALEJO	LABOR SECANO C-01	50 m2
103	23	134-a MI	RONCERO MARTIN, PAULINO ALMENDRALEJO	URBANA	50 m2
104	23	135 MI	LEON GOMEZ, JOSE MARIA ALMENDRALEJO	URBANA	50 m2
105	23	136 MI	FDEZ. DAZA FDEZ. CORDOBA, MARIANO C/ RICARDO ROMERO Nº 7 - ALMENDRALEJO	URBANA	50 m2
106	23	137-a MI	BARRERA MORAN, AMPARO ALMENDRALEJO	URBANA	50 m2
107	18	261 MD	GALLARDO ALVAREZ, ANTONIO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	250 m2
108	18	21-a MD	FDEZ. DAZA FDEZ. CORDOBA, MARIANO C/ RICARDO ROMERO Nº 7 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V-02	200 m2
109	18	22 MD	BARRERA HURTADO, ANGEL C/ DONOSO CORTES Nº 23- ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	150 m2
110	18	23 MD	HURTADO ORTIZ, JUAN ANTONIO C/ PEDRO NAVIA Nº 16 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V-01	200 m2
111	18	26 MD	LAVADO BOTE, JUAN C/ RICARDO ROMERO Nº 78 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	200 m2
112	18	30 MD	MORENO ALVAREZ, ANTONIO Y Mª CARMEN C/ MERIDA Nº 29 - ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO O-02	250 m2
113	18	298 MD	ALVAREZ CORTES, JOSEFA C/ STA. MARTA Nº 67 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
114	18	297 MD	DESCONOCIDO		100 m2
115	18	296 MD	ALVAREZ CORTES, FIDELA C/ STA. MARIA CORA, Nº 29 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m2
116	18	63 MD	ALVAREZ CORTES, ISABEL C/ PASTOR LANDERO Nº 2 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m2
117	18	64-a MD	SANCHEZ MARIÑAS, CECILIA C/ ESPRONCEDA Nº 24 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m2
118	18	272 MD	SANCHEZ MARIÑAS, PEDRO C/ PIEDAD Nº 44 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m2
119	18	65 MD	SANCHEZ PEGUERO, JUANA C/ PEDRO NAVIA Nº 72 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	50 m2
120	18	66 MD	TOLOSA MONGE, SANTIAGO C/ ANTONIO MARTINEZ DE PINILLOS, 11 ALMENDRALEJO.	VIÑA SECANO V-01	100 m2
121	18	291 MD	COLCHON FERNANDEZ, MANUEL Y GARCIA, ANTONIO C/ CALVARIO Nº 48 - ALMENDRALEJO	LABOR SECANO C-01	50 m2
122	18	67 MD	MIRANDA DEL ALAMO, BENITO C/ CALVARIO Nº 9 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	50 m2
123	18	68 MD	GORGHO NAVIA, ANTONIA C/ SANTA MARTA Nº 55 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	100 m2
124	18	69-a MD	MORENO ALCANTARA, JUAN FRANCISCO C/ RICARDO ROMERO Nº 57 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	200 m2
125	18	116 MD	GARCIA MORENO, JUAN JOSE C/ LUNA Nº 93 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR V-04	50 m2
126	18	117 MD	SANCHEZ MARTIN, MATEO ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VD-04	50 m2
127	18	118 MD	VIVAS RASTROLLO, ANTONIO ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-04	100 m2
128	18	119 MD	GONZALEZ NUÑEZ, SIMON ALMENDRALEJO	OLIVAR SECANO O-03	50 m2
129	18	120 MD	RANGEL ZAMORA, DOMINGO ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	50 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
130	18	121-a MD	MORENO DIAZ-ADAMEZ, ANTONIA C/ HERNAN CORTES Nº 15 - ALMENDRALEJO	OLIVO SECANO O-03	50 m <sup>2</sup>
131	18	121-b MD	MORENO DIAZ-ADAMEZ, ANTONIA C/ HERNAN CORTES Nº 15 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	50 m <sup>2</sup>
132	18	275 MD	CABALLERO FERNANDEZ, FRANCISCO C/ VILLAFRANCA Nº 63 -ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	50 m <sup>2</sup>
133	18	123 MD	ALVAREZ HURTADO, FRANCISCO C/ RICARDO ROMERO Nº 49 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	50 m <sup>2</sup>
134	18	287 MD	NIETO ORAN, ANA C/ CRUZ Nº 26 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	100 m <sup>2</sup>
135	18	124 MD	GARCIA SANCHEZ, VICTORIANO C/ FRANCISCO PIZARRO Nº 38 -ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-03	75 m <sup>2</sup>
136	18	125 MD	GONZALEZ DELGADO, FRANCISCO C/ VILLAFRANCA Nº 35 - ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-04	50 m <sup>2</sup>
137	18	126 MD	DIAZ ARIAS, FRANCISCA C/ CERVANTES Nº 8 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m <sup>2</sup>
138	18	127 MD	GORGJO NAVIA, ANTONIA CARRETERA STA. MARTA Nº 55 ALMENDRALEJO	VIÑA OLIVAR VO-02	100 m <sup>2</sup>
139	18	129 MD	MARTIN SUAREZ, ISABEL ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	100 m <sup>2</sup>
140	18	130 MD	DELGADO PEÑA, JUANA C/ S. JOSE Nº 107 -ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m <sup>2</sup>
141	18	133 MD	DELGADO PEÑA; JUSTO C/ S.JOSE Nº 107 - ALMEENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m <sup>2</sup>
142	18	134 MD	JONAROSA J. NAVIA RODRIGUEZ S.A. C/ BADAJOZ -ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m <sup>2</sup>
143	18	132 MD	MORENO MERCHAN, FERNANDO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m <sup>2</sup>
144	18	135 MD	SANCHEZ NOGALES, ANTONIO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m <sup>2</sup>
145	18	289 MD	FERNANDEZ-CORTES CORTES, FRANCISCO C/ PIEDAD Nº 25 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m <sup>2</sup>

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			P. R O P I E T A R I O	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
146	18	136 MD	GALIANO CASTILLO, FRANCISCO C/ S. JOSE Nº 117 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
147	18	137-a MD	COLCHON TRINIDAD, MARIA C/ ALTOZANO Nº 19 -ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
148	18	276-b MD	ALCAIDE DIAZ, LUIS C/ LA FUENTE Nº 14 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
149	18	138 MD	LAVADO LEAL, LUCIO ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
150	18	139 MD	PEREZ PEREZ, RAFAEL C/ MERIDA Nº 62 -ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
151	18	141-a MD	GONZALEZ FERNANDEZ, RAFAEL ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
152	18	142 MD	ALVAREZ FERNANDEZ, FRANCISCO C/ ESPRONCEDA Nº 35 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
153	18	143 MD	MORENO ALCANTARA, JUAN FCO. C/ ROMERO Nº 57 -ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
154	18	144-a MD	CASTILLO PEGUERO, JOSE C/ VALLE Nº 42 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
155	18	277-a MD	FUENTES MARTINES, ROSARIO C/ HORNACHO Nº 18 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
156	18	145 MD	MACHIO MATEO, VICENTE ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
157	18	146 MD	GARCIA SANCHEZ, VICTORIANO C/ FRANCISCO PIZARRO Nº 38 -ALEMNDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
158	18	147 MD	PEREZ FERNANDEZ, JUAN C/ GOYA BLOQUE 1 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	50 m2
159	18	148	BARROSO CABEZAS JERONIMO C/ ACEUCHAL Nº 20 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-01	50 m2
160	18	152	ORTIZ TOLOSA, ANTONIO C/ SOL Nº 1, , - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
161	18	143	FUENTES MARTINES, JOSEFA C/ HORNACHOS Nº 18 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2

## ALMENDRALEJO

DATOS CATASTRALES			P.R.O.P.I.E.T.A.R.I.O	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
162	18	154	LAJAS MORAN, DIEGO C/ MERIDA Nº 50 - ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
163	18	155	MORAL LAVADO, VICENTE ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
164	18	159	MORENO ARIAS, FRANCISCA C/ JOSE ANTONIO, 22 -ALMENDRAJEJO	VIÑA SECANO V-02	100 m2
165	18	160	BALLESTEROS POZO, ISABEL ALMENDRALEJO	VIÑA SECANO V-02	50 m2
166	18	166-a	MORENO TEJERO, JOSE CARRETERA DE ALANGE S/N +ALMENDRALEJO	LABOR SECANO C-02	75 m2
167	18	167	ROMERO MANILLA, FCO. C/ MARTIRES Nº 15 - ALMENDRALEJO	LABOR SECANO C-02	50 m2
168	18	177	GARCIA PEÑA, DIEGO C/ MERIDA Nº 20 - ALMENDRALEJO	URBANA	50 m2
169	18	178	PEÑA MARTINEZ, CONSUELO ALMENDRALEJO	URBANA	100 m2
170	18	184-c	FDEZ. DAZA FEDEZ. CORDOBA, FRANCISCO C/ REINA VICTORIA Nº 13 - ALMENDRALEJO	URBANA	50 m2

## LA ZARZA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
1	4	2 MI	GOMEZ FLORES, MANUEL C/ COTILLO, 10 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-03	125 m2
2	4	3 MI	S.E.R.E.A.	LABOR SECANO C-02	315 m2
3	4	4 MI	ROMERO MANRESA, JUANA	LABOR SECANO C-01	625 m2
4	4	24 MI	AMADO TRINIDAD, LEONOR C/ PINTORES, 8 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	100 m2
5	4	25 MI	AMADO TRINIDAD, LEONOR C/ PINTORES, 9 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	250 m2
6	4	26-b MI	ALMENDRO TRINIDAD, ANA MARIA AVDA. CONSTITUCION, 18 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-01	625 m2
7	4	26-a MI	ALMENDRO TRINIDAD, ANA MARIA AVDA. CONSTITUCION, 18 - LA ZARZA	OLIVO SECANO C-01	450 m2
8	4	27 MI	S.E.R.E.A.		315 m2
9	4	28-a MI	ESPINOSA CARBONERO, MARIA NIEVES C/ CERRATOS, 2 - LA ZARZA	VIÑA SECANO V-01	625 m2
10	4	5818 MI	AYUNTAMIENTO ZARZA OLAZA AYUNTAMIENTO, 1 - LA ZARZA		150 m2
11	4	5002 MI	FRANCISCO GALAN CORTES PLAZA ESPAÑA, 5 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	100 m2
12	4	5001 MI	ROMERO FLORES, FRANCISCO JOSE	LABOR SECANO C-01	3750 m2
13	3	5009 MID	CABALLO ARRANZ, VICTORIANO C/PLUMILLA, 6 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	2185 m2
14	3	5010 MDI	CABALLO ARRANZA, VICTORIANO C/ PLUMILLA, 6 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	940 m2
15	2	14 MDI	CABALLO ARRANZ, VICTORIANO C/ PLUMILLA, 6 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	5625 m2
16	9	5051 MDI	PAREDES SEGURO, PETRA C/ JUAN ANDRES, 26 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	940 m2

## LA ZARZA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
17	9	5055 MD	LOPEZ LOPEZ, ESTANISLAO C/P.C. MONROY, 23 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	150 m2
18	9	5040 MDI	RODRIGUEZ RINCON, FRANCISCA	LABOR SECANO C-01	315 m2
19	9	5035 MDI	AMADO ALMENDRO, MANUELA C/ EL PILAR, 38 - LA ZARZA	VIÑA SECANO V-01	625 m2
20	9	5034 MD	TRINIDAD GIL, PEDRO	LABOR SECANO C-01	150 m2
21	9	5033 MI	JOSE LOZANO		
22	9	5025 MDI	GUERRERO ESPINOSA, VALENTIN C/ EL COSO, 21 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	1250 m2
23	9	5024 MD	GUERRERO ESPINOSA, MARTIN C/ ALCOR TORRE-ALCALA DE HENARES (MADRID)	LABOR SECANO C-01	625 m2
24	9	5023 MDI	PAREDES BARRANTES, FERNANDO C/ PILAR, 17 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	625 m2
25	9	5022-a MDI	CERRATO ROMERO, VALENTIN MARTINEZ BENITEZ, INDALECIO PAREDES CERRATO, MANUEL PAREDES CERRATO, ANA		
26	9	5022-b MDI	PAREDES CERRATO, MARIA PAREDES CERRATO, IGNACIO PAREDES CERRATO, JOAQUIN Y VALENTIN		
27	9	5016 MDI	GUERRERO GUERRERO, MISERICORDIA C/CANTARRANAS, 7 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	940 m2
28	9	5017-a MD	GONZALEZ PEREZ, ALVARO C/ LOS CERRATOS, 3 - LA ZARZA	PASTOS E-01	2190 m2
29	9	134 MD	ALMENDRO PAREDES, JOSEFA C/ P.C. MONROY, 1 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-03	940 m2
30	3	90 MD	GOMEZ TEJADA, VALENTIN C/CRUCES, 41 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-01	125 m2
31	3	91 MD	DESCONOCIDO	LABOR SECANO C-01	125 m2
32	3	92 MD	BARRERO LOZANO, ANTONIA C/ CABRERAS, 43 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	315 m2

## LA ZARZA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
33	3	93 MD	CASADO GONZALEZ, MARIA	LABOR SECANO C-01	150 m <sup>2</sup>
34	3	94-a MD	GUERRERO MORENO, SEBASTIAN PLAZA AYUNTAMIENTO, 11 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	250 m <sup>2</sup>
35	3	94-b MD	GUERRERO MORENO, SEBASTIAN PLAZA AYUNTAMIENTO, 11 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-01	315 m <sup>2</sup>
36	3	95-b MD	LAVADO LOZANO, FERNANDO	OLIVO SECANO O-01	250 m <sup>2</sup>
37	3	97-b MD	DIAZ RODRIGUEZ, ANA C/ GENERAL YAGÜE, 20 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-01	125 m <sup>2</sup>
38	3	98-b MD	ALMENDRO TRINIDAD, MARTIN AVDA. CONSTITUCIÓN, 18 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-01	125 m <sup>2</sup>
39	3	135 MD	PAREDES CERRATO, MANUEL	LABOR SECANO C-01	400 m <sup>2</sup>
40	3	136 MD	S.E.R.E.A.	LABOR SECANO C-01	250 m <sup>2</sup>
41	3	137-a MD	PAREDES CORBACHO, ANA	LABOR SECANO C-01	315 m <sup>2</sup>
42	3	137-b MD	PAREDES CORBACHO, ANA	VINA SECANO V-01	625 m <sup>2</sup>
43	3	98-a	ALMENDRO TRINIDAD, MARTIN AVDA. CONSTITUCIÓN. - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	315 m <sup>2</sup>
44	3	5001 MDI	GUERRERO MORRILLO, CATALINA	LABOR SECANO C-01	3750 m <sup>2</sup>
45	3	5007 MDI	AMADO GUERRERO, BENITO C/ COTILLO, 24 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	2500 m <sup>2</sup>
46	8	8 MI	PAREDES SEGURO, JUANA	LABOR SECANO C-01	550 m <sup>2</sup>
47	8	5-a MI	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MARTIN C/ EL PILAR, 7 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	500 m <sup>2</sup>
48	6	6 MI	ALMENDRO TRINIDAD, MARTIN AVDA. LA CONSTITUCION, 18 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-01	200 m <sup>2</sup>

## LA ZARZA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
49	8	7 MI	ORTIZ BARRAGAN, ANTEL	LABOR SECANO C-01	850 m <sup>2</sup>
50	7	119 MI	MERINO RODRIGUEZ, PEDRO C/ LA CARRERA, 34 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	1400 m <sup>2</sup>
51	7	124 MI	PIRI DE OLIVENZA, JUAN	PASTOS E-01	1600 m <sup>2</sup>
52	7	129 MI	FLORES YANGUAS, MARTIN	VIÑA SECANO V-02	500 m <sup>2</sup>
53	7	130 MI	LOPEZ LOPEZ, JOAQUIN C/ EL POZO, 17 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	150 m <sup>2</sup>
54	7	131 MI	MERINO SANCHEZ, JERONIMO	LABOR SECANO C-02	150 m <sup>2</sup>
55	7	133 MI	SEGURO ZUÑIGA, GUADALUPE	PASTOS E-01	500 m <sup>2</sup>
56	7	743 MI	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA C/ IGLESIA, 16 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-02	50 m <sup>2</sup>
57	7	744 MI	CERRATO TRINIDAD, CASIMIRO	OLIVO SECANO O-02	100 m <sup>2</sup>
58	7	745 MI	ROMERO DICHA, JOSEFA	OLIVO SECANO O-03	200 m <sup>2</sup>
59	7	747 MI	FLORES MONGE, JUAN C/ BUENAVISTA - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-03	250 m <sup>2</sup>
60	7	748 MI	TRINIDAD GIL, DOMINGO C/ SAN GREGORIO, 25 - LA ZARZA	VIÑA SECANO V-02	300 m <sup>2</sup>
61	7	749 MI	MERINO RODRIGUEZ, PEORO C/ LA CARRERA, 34 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-03	500 m <sup>2</sup>
62	9	134 MD	ALMENARO PAREDES, JOSEFA C/ P.C. MONROY, 1 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-03	400 m <sup>2</sup>
63	9	146 MD	BARRAGAN ZUÑIGA, MARIA AVDA. RAMON Y CAJAL, 3 - BADAJOZ	LABOR SECANO C-02	200 m <sup>2</sup>
64	9	147 MD	TRINIDAD GONZALEZ, MARTIN	LABOR SECANO C-02	150 m <sup>2</sup>

## LA ZARZA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
65	9	148-a MD	FLORES ROMERO, JUAN	LABOR SECANO C-02	150 m <sup>2</sup>
66	9	148-b MD	FLORES ROMERO, JUAN	VIÑA SECANO V-02	100 m <sup>2</sup>
67	9	150 MD	AYUNTAMIENTO ZARZA PLAZA AYUNTAMIENTO, 1 - LA ZARZA	VIÑA SECANO V-02	230 m <sup>2</sup>
68	9	5052 MD	PAREDES CORTES, MARIA C/ HERMOSILLA, 70 - MADRID	LABOR SECANO C-01	50 m <sup>2</sup>
69	10	5001 MD	ARRANZ CIDONCHA, ANGEL C/ PILA FRAILES, 33 - LA ZARZA	IMPRODUCTIVO I-00	250 m <sup>2</sup>
70	10	1-a MD	GONZALEZ GORDILLO, MAURO C/ EL COSO, 11 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-03	300 m <sup>2</sup>
71	10	1-b MD	GONZALEZ GORDILLO, MAURO C/ EL COSO, 11 - LA ZARZA	IMPRODUCTIVO I-00	100 m <sup>2</sup>
72	10	2-c MD	TRINIDAD MUÑOZ, FRANCISCO	LABOR SECANO C-03	100 m <sup>2</sup>
73	10	3-b MD	FLORES YANGUAS, JOSE C/ OLIVARES, 19 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-03	100 m <sup>2</sup>
74	10	3-a MD	FLORES YANGUAS, JOSE C/ OLIVARES, 19 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-03	100 m <sup>2</sup>
75	10	4 MD	FLORES YANGUAS, JOSE C/ OLIVARES, 19 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-04	450 m <sup>2</sup>
76	10	5 MD	FLORES YANGUAS, MENCIA PLAZA ESPAÑA; 13 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-04	50 m <sup>2</sup>
77	10	6 MD	FLORES YANGUAS, CANDIDA C/ OLIVARES, 19 - LA ZARZA	OLIVO SECANO O-04	50 m <sup>2</sup>
78	10	7 MD	LOPEZ LOPEZ JOAQUIN C/ EL POZO, 17 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	100 m <sup>2</sup>
79	10	8 MD	MERINO SANCHEZ, JERONIMO	LABOR SECANO C-02	100 m <sup>2</sup>
80	7	750 MI	MERINO CERRATO, FERNANDO C/ LA CARRERA, 35 - LA ZARZA	VIÑA SECANO V-02	500 m <sup>2</sup>

## LA ZARZA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
81	7	754 MI	CORBACHO CORBACHO, JOAQUIN C/ BUENAVISTA - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-03	250 m2
82	7	755 MI	CONTRERAS CHAVES, MARIA ANTONIA	OLIVO SECANO 0-03	250 m2
83	7	756 MI	ALONSO DELGADO, VICENTA C/ S. SALVADOR, 13 - MERIDA	LABOR SECANO C-03	250 m2
84	7	757 MI	DESCONOCIDO	LABOR SECANO C-03	250 m2
85	7	758 MI	GUERRERO CORTES, FRANCISCA C/ J. ANDRES VALOR, 22 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-03	225 m2
86	7	760 MI	GOMEZ BARRERO, MARTIN C/ VICTORIANO C., 3 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-03	225 m2
87	7	761 MI	PAREDES GUERRERO, MOISES SEBASTIAN BURGOS	LABOR SECANO C-03	500 m2
88	7	762 MI	MONJE GONZALEZ, DOMINGO (MAYOR) C/ COSO, 28 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-03	400 m2
89	7	763 MI	PRADO ESPINOSA, GERARDO C/ SAN MARCOS- LA ZARZA	LABOR SECANO C-03	200 m2
90	7	768 MI	LOPEZ RUIZ, VICENTA Y M <sup>a</sup> DEL CARMEN C/ ENCOMIENDA, 38-ALANGE	OLIVO SECANO 0-03	600 m2
91	10	10 MD	AMADO SEGURO, MIGUEL C/ JUAN A. VALOR, 26 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-04	500 m2
92	10	11-a MD	GORDILLO CORCHUELO, MARIA ISABLE T.V. VIRGEN, 9 - LA ZARZA	LABOR SECANO C-02	450 m2
93	10	12 MD	PEREZ MACIAS, FRANCISCO	OLIVO SECANO 0-03	150 m2
94	10	13 MD	PEREZ MACIAS, FERNANDO	OLIVO SECANO 0-03	150 m2
95	10	14 MD	CERRATO TRINIDAD, CATALINA C/ CARRERA, 6 - LA ZARZA	OLIVO SECANO 0-03	150 m2
96	10	69 MD	MARTINEZ ESTEBAN, MARIA GUADALUPE C/ CAIDOS DIVISION AZUL, 16 - MADRID	OLIVO SECANO 0-03	550 m2



## G U A R E Ñ A

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº PARCELA			TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
1	45	9004 MI	AYUNTAMIENTO (CAMINO) PLAZA ESPAÑA Nº 1 - GUAREÑA	ZONA URBANA	315 m2
2	45	202 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	100 m2
3	45	200 MI	MORA MORENO, FRANCISCO C/ ARGANDA Nº 8 - MADRID	LABOR SECANO C-01	250 m2
4	45	199 MI	MORENO MONAGO, JUAN C/ NUEVA Nº 65 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-01	50 m2
5	45	198 MI	BEJAR HERAS, ANTONIA C/ LUIS CHAMIZO Nº 29 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-01	315 m2
6	45	197 MI	BEJAR LOZANO, JOSE ALBERTO Y FRANCISCO C/ CUESTA Nº 7 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-01	50 m2
7	45	196 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	50 m2
8	45	195 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	75 m2
9	45	194 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	315 m2
10	45	193 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	VIÑA SECANO V-02	100 m2
11	45	192 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	200 m2
12	45	191 MD	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	315 m2
13	45	204 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	100 m2
14	45	1190 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	200 m2
15	45	190 MI	LOZANO MANCHA, JUAN GUAREÑA	LABOR SECANO C-01	625 m2
16	45	188 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-01	700 m2

## GUAREÑA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO: Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
17	45	185-a MID	MANCHA ROMAN, CANDIDO C/ D. JUAN DURAN Nº 7 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-01	2500 m2
18	45	184-a MID	SERRANO MANCHA, LORENZO PLAZA VIEJA Nº 10 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	940 m2
19	45	183-a MID	SERRANO MANCHA, JUAN C/ JOSE ANTONIO Nº 57 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	625 m2
20	45	182-a MID	SERRANO MANCHA, VISITACION GUAREÑA	LABOR SECANO C-01	625 m2
21	45	181-a MID	SERRANO MANCHA, ANTONIO C/ LUIS CHAMIZO Nº 12 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-01	725 m2
22	45	178 MID	SANCHEZ-CORTES MANCHA, ADELARDO C/ FCO. CAÑADA S/N - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	940 m2
23	45	172-a MID	MORENO MERINO, MATIAS C/ DERECHA Nº 19 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	625 m2
24	45	170 MID	LOZANO MANCHA, CECILIO C/ GENERAL FANJUL Nº 91 - MADRID	LABOR SECANO C-01	675 m2
25	45	166 MID	PASCUAL BLANCO, TOMAS C/ SALSIPUEDES Nº 57 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	625 m2
26	45	159 MID	CABRERA SOSA, JUANA C/ FUENTES Nº 42 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	625 m2
27	45	155	PEREZ PALOMO, ANTONIA C/ VIRGEN DE LUJAN Nº 25 - SEVILLA	LABOR SECANO C-02	625 m2
28	45	146 MDI	BOTE PALOMO, ANGELA C/ FALANGE Nº 7 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	1250 m2
29	45	145 MDI	PALOMO SERRANO, ISABEL C/ FUENTES Nº 6 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	940 m2
30	45	144 MDI	PALOMAR OLIVA, ROSA GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	1875 m2
31	45	142 MDI	MONAGO MONAGO, LINA C/ NUEVA Nº 18 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	675 m2
32	45	139 MDI	MONAGO GONZALEZ, RAMON C/MALFEITOS Nº 10 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	625 m2

## GUAREÑA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº PARCELA			TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
33	45	137 MDI	NIETO NIETO, FRANCISCO C/ DIEGO LOPEZ Nº 39 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	500 m2
34	45	136 MDI	MANCHA ISIDORO, Mª ROSA C/ GENERAL MOLA Nº 5 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	625 m2
35	45	133 MDI	PEREZ LOZANO, JUANA C/ MEDELLIN Nº 4 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	1500 m2
36	45	132 MDI	MANCHA MONAGO, MANUEL C/ NUEVA Nº 45 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	625 m2
37	45	131 MDI	MANCHA MONAGO, IDELFONSO C/ MEDELLIN Nº 43 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	600 m2
38	45	130 MDI	LOPEZ PARRAS, MARIA PILAR C/ SAN GREGORIO Nº 37 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	940 m2
39	45	128 MDI	LOPEZ LOZANO, MANUEL CONSTANTINO C/ S. ISIDORO, Nº 3- GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	600 m2
40	45	127 MDI	MANCHA ROBLES, JOSE LUIS C/ STA. MARIA Nº 8 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V+02	600 m2
41	45	126 MDI	MONAGO RUIZ, JUAN ANTONIO C/ NUEVA Nº 3 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	315 m2
42	45	125 MDI	REBOLLO ROMAN, FRANCISCO C/ S. GRACIA Nº 1 - CRISTINA	LABOR SECANO C-02	1000 m2
43	45	124-b MDI	MANCHA MANCHA, EDUARDO C/ JOSE ANTONIO Nº 74 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	400 m2
44	45	122 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	780 m2
44-BIS	45	122 MDI	MANCHA REBOLLO, ISAAC EDUARDO C/ CASTILLEJOS Nº 18 - guareña	LABOR SECANO C-02	785 m2
45	45	119 MDI	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	80 m2
45-BIS	45	119 MDI	MENAYO MORENO, MATIAS C/ FUENTES Nº 41 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	70 m2
46	45	118 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	VIÑA SECANO V-02	95 m2

## GUAREÑA

LÍMITOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
46-BIS	45	118 MDI	SANCHEZ MORENO, CONCEPCION PLAZA VIEJA Nº 8 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	55 m2
47	45	117 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	VIÑA SECANO V-02	140 m2
47-BIS	45	117 MDI	SANCHEZ MORENO, FRANCISCO C/ SALSIPUEDES Nº 17 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	175 m2
48	45	116 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	250 m2
49	45	115 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	400 m2
49-BIS	45	115 MDI	GODOY GUTIERREZ, JOSE GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	225 m2
50	45	114 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	280 m2
50-BIS	45	114 MDI	NIETO RUIZ, JUANA C/ MEDELLIN Nº 23 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	345 m2
51	45	113 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	190 m2
51-BIS	45	113 MDI	GUTIERREZ RUIZ, ANTONIO GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	125 m2
52	45	112 MDI	CABRERA HABA, CELEDONIA GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	500 m2
53	45	110 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	50 m2
53-BIS	45	110 MDI	RETAMAR HERRERA, JUAN PLAZA DE ESPAÑA Nº 3- GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	560 m2
54	45	111 MDI	MONAGO TOLEDO, CIRIACA C/ ECO. LOPEZ AYALA Nº 5 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	50 m2
55	45	108 MDI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	10 m2
55-BIS	45	108 MDI	GONZALEZ LOZANO, PETRA C/ LUIS CHAMIZO Nº 15 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	540 m2

## G U A R E Ñ A

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
56	45	107 MDI	GARCIA GONZALEZ, JUAN JOSE C/ JOSE ANTONIO Nº 23 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	600 m <sup>2</sup>
57	45	106 MDI	MANCHA RUIZ, MARIA PILAR GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	600 m <sup>2</sup>
58	45	105 MDI	REYES TOLEDO, FCO. Y LLANO MONAGO, J. FCA. C/ SALAMANCA Nº 5 - S. EDO. DE HENARES	LABOR SECANO C-03	100 m <sup>2</sup>
59	45	104 MDI	TRAVADO DIAZ, CONCEPCION GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	300 m <sup>2</sup>
60	45	103 MDI	SERRANO ISIDORO, ISABEL C/ JOSE ANTONIO; Nº 21 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-03	625 m <sup>2</sup>
61	45	102 MDI	GONZALEZ SERRANO, ISABEL C/ S. GINES Nº 55 - guareña	LABOR SECANO C-03	315 m <sup>2</sup>
62	45	101 MDI	SERRANO MONAGO, PEDRO C/ LUMBRERAS Nº 41 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	300 m <sup>2</sup>
63	45	100 MDI	LOPEZ LOZANO, JUAN FRANCISCO C/ MEDELLIN Nº 17- GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	150 m <sup>2</sup>
64	45	99 MDI	PEREZ LOZANO, MANUEL C/ POZO DULCE Nº 6 - guareña	LABOR SECANO c-03	300 m <sup>2</sup>
65	45	98 MDI	SALGUERO OLIVA, GABRIEL C/ PALOMAR Nº 54 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-03	150 m <sup>2</sup>
66	45	97 MDI	MANCHA DIAZ, PEDRO C/ GRANDE Nº 17 - CRISTINA	LABOR SECANO C-03	650 m <sup>2</sup>
67	45	96 MDI	GONZALEZ MANCHA, CONSUELO AVDA. ANTONIO MASA Nº 4 - BADAJOZ	LABOR SECANO C-03	625 m <sup>2</sup>
68	45	95 MDI	MONAGO GOMEZ, ANGEL GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	250 m <sup>2</sup>
69	45	94 MDI	MONAGO GOMEZ, JUAN PEDRO C/ LUIS CHAMIZO Nº 19 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	250 m <sup>2</sup>
70	45	93 MDI	CORTES RETAMAR, FERNANDO AVDA. SANTA MARINA Nº 33 - BADAJOZ	LABOR SECANO C-03	315 m <sup>2</sup>
71	45	92 MDI	SALGUERO GRANERO, ANTONIO C/ ZURBARAN Nº 48 - BADAJOZ	LABOR SECANO C-03	315 m <sup>2</sup>

## GUAREÑA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO	Nº PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
72	45	91 MDI	RUBIO SERRANO, JOSE C/ DIEGO LOPEZ Nº 37 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	625 m2
73	45	90-a MDI	PAREJO GARCIA, JUAN MANUEL Y HERMANO C/ DERECHA Nº 4 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-04	3150 m2
74	44	42-a MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LABOR SECANO C-02	240 m2
74-BIS	44	42-a MI	BARJOLA LLANOS; MANUEL C/ REDONDO, 16 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	75 m2
75	44	41-a MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO O-02	90 m2
75-BIS	44	41-a MI	CORTES RETAMAR, FERNANDO AVDA. SANTA MARINA Nº 55 - BADAJOZ	OLIVO SECANO O-02	110 m2
76	44	40-b MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO O-02	80 m2
76-BIS	44	40-b MI	MANCHA REBOLLO, MARIA PETRA C/ D. DIEGO LOPEZ Nº 1 - GUAREÑA	OLIVO SECANO O-02	120 m2
77	44	39-a MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	VIÑA SECANO V-02	50 m2
77-BIS	44	39-a MI	LOZANO MALFEITO, LUISA GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	60 m2
78	44	38-a MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	VIÑA SECANO V-02	240 m2
78-BIS	44	38-a MI	MORENO MERINO, MATIAS C/ DERECHA Nº 19 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	75 m2
79	44	37-a MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	VIÑA SECANO V-02	180 m2
79-BIS	44	37-a MI	MANCHA RUBIO, MANUEL C/ MALFEITO Nº 27 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	125 m2
80	44	36 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO O-02	265 m2
80-BIS	44	36 MI	REBOLLO ROMAN, MARCIANO C/ ESTACADA Nº 12 - GUAREÑA	OLIVO SECANO O-02	85 m2

## GUAREÑA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº PARCELA			TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
81	44	33 MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-02	192 m2
81-BIS	44	33 MI	MONAGO MORENO, PEDRO C/ CALVO SOTELO Nº 20- GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-02	123 m2
82	44	32-b MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-02	285 m2
82-BIS	44	32-b MI	MONAGO NUÑEZ, JUAN JOSE C/ S. GREGORIO Nº 77 - GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-02	15 m2
83	44	31-b MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-02	166 m2
83-BIS	44	31-b MI	MONAGO RUIZ, CATALINA C/ GRAL. SANJURJO Nº 15 - GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-02	84 m2
84	44	30-b MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-02	300 m2
84-BIS	44	30-b MI	PEREZ MANCHA, ANDRES C/ CAÑADILLA Nº 20 - GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-02	15 m2
85	44	29-b MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-02	160 m2
85-BIS	44	29-b MI	LOZANO SOSA, FIDELA C/ SANTAMARIA Nº 36 - GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-02	40 m2
86	44	28-b MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-02	210 m2
86-BIS	44	28-b MI	AYUSO GOMEZ; ISABEL C/ S. GREGORIO Nº 20 - GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-02	40 m2
87	44	27-b MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-02	201 m2
87-BIS	44	27-b MI	PEREZ AYUSO, JESUS C/ S. GREGORIO Nº 20 - GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-02	49 m2
88	44	26- MI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	OLIVO SECANO 0-03	150 m2
89	46	372 MD	LOPEZ POZO, FRANCISCA C/ TORRES MIRANDA Nº 18 - MADRID	LABOR SECANO C-03	500 m2

## GUAREÑA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
90	46	371 MID	RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO C/ CARCHENILLA Nº 32 - DON BENITO	LABOR SECANO C-03	625 m2
91	46	370 MID	RETAMAR GONZALEZ, JACINTO C/ MEDELLIN Nº 34 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	200 m2
92	46	358 MDI	NIETO PEREZ, ISABEL C/ PEÑATO Nº 21 - MERIDA	LABOR SECANO C-03	1875 m2
93	46	355 MDI	ISIDORO RETAMAR, ROSA C/ MANOJO DE ROSAS Nº 82- MADRID	LABOR SECANO C-03	315 m2
94	46	354 MDI	ROMERO RUIZ, FELISA GUAREÑA	VIÑA SECANO V-03	625 m2
95	46	351 MID	NIETO FRUTOS, ANTONIO Y LORENZO C/ ZURBARAN Nº 7 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	315 m2
96	46	350 MID	MANCHA RUIZ, MARIA PILAR GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	250 m2
97	46	347 MID	ROMERO ROMAN, SANTIAGO GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	270 m2
98	46	345 MID	LOPEZ GONZALEZ, ANGEL JAVIER C/ MELENDEZ VALDES Nº 2 - VALDETORRES	LABOR SECANO C-03	625 m2
99	46	342 MID	LOZANO MANCHA, PEDRO C/ CASTILLEJOS Nº 15 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	625 m2.
101	46	337 MID	ROMERO PULIDO, SEBASTIAN C/ IGLESIAS Nº 10 - VILLAGONZALO	LABOR SECANO C-03	940 m2
100	46	339 MID	SERRANO NIETO, LUIS MARCELO C/ ESPRONCEDA Nº 11 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	625 m2
102	46	336 MID	SALGUERO GRANERO, JUAN C/ EUGENIO FRUTOS Nº 16 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	1565 m2
103	46	335 MID	GALLEGO CHAMIZO, ANTONIO C/ D. MANUEL DORADO Nº 1 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-03	2815 m2
104	46	334-a MID	GALLEGO CHAMIZO, MIGUEL C/ CUATRO ESQUINAS Nº 7 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-03	1565 m2
105	46	334-b MID	GALLEGO CHAMIZO, MIGUEL C/ CUATRO ESQUINAS Nº 7 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	2190 m2

## G U A R E Ñ A

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO: Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
106	46	333-a MI	MANCHA MONGO, FINA C/ NUEVA Nº 45	VIÑA OLIVAR VO-00	315 m2
107	46	332-a MI	MERINO OLIVA, INES C/ NUEVA Nº 23 - GUAREÑA	OLIVO SECANO O-03	315 m2
108	46	331-a MI	GOMEZ PARRAS, FELIPE C/ SALSIPUEDES Nº 25 - GUAREÑA	OLIVO SECANO O-03	200 m2
109	46	208 MD	GARCIA TRIGUERO, ANTONIO C/ ROYO Nº 1 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	465 m2
110	46	330 MI	MANCHA RUIZ, MARIA PILAR GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	625 m2
111	46	209 MD	GARCIA TRIGUERO, SATURNINA GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	1250 m2
112	46	210-b MD	BARRADO MATEOS, ROSA Y HERMANO C/ S. GREGORIO Nº 30 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	650 m2
113	46	215 MID	NIETO FRUTOS, ANTONIO Y LORENZO C/ ZURBARAN Nº 7 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	800 m2
114	46	216 MDI	HERRERA CORTES, JOSE C/ C. REDONDO Nº 24 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	350 m2
115	46	224 MDI	URIOL BLANCAS, MARIA TERESA AVDA. STA. MARINA Nº 33 - BADAJOZ	LABOR SECANO C-02	350 m2
116	46	225 MDI	LOZANO GOMEZ, ELADIA JOSEFA C/ BRAVO MURILLO Nº 46 - VVA. DE LA SERENA	LABOR SECANO C-02	325 m2
117	46	226 MDI	TOLEDO HERRERO, MIGUEL GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	375 m2
118	46	227-b MDI	BARJOLA GOMEZ, JOSE ANTONIO C/ CUBA NACION Nº 14 - MERIDA	LABOR SECANO C-02	325 m2
119	46	228-b MDI	DURAN PALOMO, CARMEN C/ O. REDONDO Nº 24 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	350 m2
120	46	229-b MDI	LLANOS ISIDORO, JUAN ANGEL C/ LUIS COMPANYS S/N - STA. COLOMA DE GRAMENT	LABOR SECANO C-02	315 m2
121	46	237 MDI	DE LLANOS REBOLLO, JUAN C/LUIS COMPANYS Nº 42 - STA. COLOMA DE GRAMENT	LABOR SECANO C-02	300 m2

## GUAREÑA

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
122	46	238-b MDI	GONZALEZ PARRAS, MARIA C/ LLUIS COMPANYYS Nº 42-STA. COLOMA DE GRAMANET	LABOR SECANO C-02	300 m2
123	46	239 MDI	CASCON BARRERO, JOSE LUIS C/CARRERAS S/N	LABOR SECANO C-02	1250 m2
124	46	240 MDI	BARJOLA DE LLANOS, MANUELA C/ REDONDO Nº 16 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	300 m2
125	46	241 MDI	MERINO OLIVA, ISIDORO C/ MEDELLIN Nº 27 - GUAREÑA	VIÑA SECANO V-02	325 m2
126	46	244-b MDI	BARJOLA DE LLANOS, MANUELA C/ REDONDO Nº 16 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-02	300 m2
127	46	283-b MDI	BARJOLA DE LLANOS, MANUELA C/ REDONDO Nº 16 - GUAREÑA	ARBOLES RIVERA RI-00	300 m2
128	46	283-a MDI	BARJOLA DE LLANOS, MANUELA C/ REDONDO Nº 16 - GUAREÑA	LABOR SECANO C-03	275 m2
129	46	282-b MI	REBOLLO REBOLLO, ANTONIO (MENOR) C/ Q. DE LLANO Nº 16 - GUAREÑA	OLIVO SECANO O-03	150 m2
130	46	282-a MD	REBOLLO REBOLLO, ANTONIO (MENOR) C/ Q. DE LLANO Nº 16 - GUAREÑA	PASTOS E-03	70 m2
131	46	281-b MI	RAMIRO SANCHEZ, ANTONIO GUAREÑA	OLIVO SECANO E-03	50 m2
132	46	281-a MDI	RAMIRO SANCHEZ, ANTONIO GUAREÑA	PASTOS E-03	315 m2
133	46	280-a MDI	REBOLLO REBOLLO, ANTONIO (MENOR) C/ Q. DE LLANOS Nº 6 - GUAREÑA	PASTOS E-03	250 m2
134	46	280-b MDI	REBOLLO REBOLLO, ANTONIO (MENOR) C/ Q. DE LLANOS Nº 6 - GUAREÑA	PASTOS E-03	50 m2
135	46	279-a MDI	MANCHA REBOLLO, ISAAC EDUARDO C/ CASTILLEJOS Nº 18 - GUAREÑA	PASTOS E-03	325 m2
136	46	278-b MI	GONZALEZ MANCHA, FRANCISCO C/ M. CERVANTES Nº 13-OLIVA DE MERIDA	OLIVO SECANO O-03	50 m2
137	46	278-a MDI	GONZALEZ MANCHA, FRANCISCO C/ M. CERVANTES Nº 14 - OLIVA DE MERIDA	PASTOS E-03	625 m2

## G U A R E Ñ A

DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
Nº ORDEN	POLIGONO Nº	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFIC. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
138	46	277-a MDI	GOMEZ MONAGO, LUIS C/ FUENTES Nº 50 - GUAREÑA	PASTOS E-03	625 m2
139	46	277-b MI	GOMEZ MONAGO LUIS C/ FUENTES Nº 50 - GUAREÑA	OLIVO SECANO 0-03	50 m2

*ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y Mejora de la C-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Valverde de la Vera-Madrigal de la Vera».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Villanueva de la Vera.

Día: 20-5-92.  
Hora: 11.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVARZ GOMEZ

HOJA Nº 1

CLAVE: JE-2-CC  
 OBRA : AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA .C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: VALVERDE DE LA VERA-MADRIGAL DE LA VERA  
 TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DE LA VERA .

FINCA Nº	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO ptas.	Depositos previos e indemnización Pts	RESTO A COBRAR Pts
3	Mª LUISA JIMENEZ FERNANDEZ	160.000	34	159.966
5	RAMON GARCIA FERNANDEZ	14.100	38	14.062
10	JOSE SIMON GARCÍA	273.525	17.341	256.184
11	FELIX PEREZ GONZALEZ	652.800	268.463	384.337
12	HDS DE BLAS BACHILLER	227.600	30.256	197.344
17-18	NATIVIDAD JIMENEZ RODRIGUEZ	190.800	75.100	115.700
20	ROSA MARCOS TOME	95.200	1.507	93.693
22	ISABEL PRIETO SANCHEZ	112.400	41.760	70.640
26	BEATRIZ AZQUEZ TIMON	41.600	20.440	21.160
30	CONCEPCION MERCHAN BOHOYO	311.000	422	310.578
31	EVARISTO MORCUENDE LUIS	107.200	96	107.104
34	NICOLAS MORCUENDE DOMINGUEZ	30.000	160	29.840
35	HNS SALINERO CORDERO ( EUSEBIO,MIGUEL Y TERESA )	375.000	427	374.573
37	PEDRO APARICIO MIGUEL SANZ	364.600	115.792	248.808
37/1	GREGORIO SANCHEZ JIMENEZ	500.700	-----	500.700
39 BIS	CONSUELO RAMOS RODRIGUEZ	311.500	80.092	231.408
40-41	JACINTO MORENO PEREZ	516.000	587	515.413
43	RAMOS GARCÍA FERNANDEZ	134.400	513	133.887
42	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	671.000	-----	671.000
48	PAULINO TIMON SALINERO	171.500	782	170.718
49	JOSE SIMON GARCÍA	91.500	48.144	43.356
50	CARMEN CASTAÑAR RAMOS	76.700	298	76.402
51	FELIX MORCUENDE HERNANDEZ	134.000	240	133.760
52	MAXIMO TIMON JIMENEZ	96.700	10.048	86.652
53	IGNACIO RAMOS RODRIGUEZ	91.700	440	91.260
53/2	EUFEMIA JIMENEZ NIEVA	293.875	-----	293.875
54	HERNANDESCOBEDO SANCHEZ	157.200	5.280	151.920
<b>SUMA PARCIAL</b>			<b>718.260</b>	<b>5.484.340</b>
		<b>6.202.600</b>		

HOJA Nº 2

CLAVE. JE-2-CC  
 OBRA : AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA .C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: VALVERDE DE LA VERA-MADRIGAL DE LA VERA  
 TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DE LA VERA .

FINCA Nº	PROPIETARIO	TOTAL MOTEG ACUERDO ptas.	Depositos previos é Indemnización Pts	RESTO A CÓRRAR Pts
	SUMA ANTERIOR	6.202.600	718.260	5.484.340
56-58	EXCMO ADMANTAMIENTO DE VILLANUEVA	25.800	256	25.544
57-61	JOSEFA MARCOS TOME	323.000	1.320	321.680
59	CARMEN MORCUENDE BOHOYO	622.000	6.307	615.693
60	JOSEFA ISABEL PRIETO SANCHEZ	184.000	455	183.545
63	LUIS GONZALEZ MORCUENDE	323.000	25.443	297.557
64	ESTEBAN GONZALEZ MORCUENDE	149.400	12.122	137.278
65	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	143.700	145	143.555
66	MILAGROS TIMON MORCUENDE	90.600	299	90.301
67	CARLOS Y BENJAMIN TIMON CARRASCO	97.250	178	97.072
68	MARIA GARVIN MORCUENDE	504.400	1.735	502.665
69	TERESA SANCHEZ TIMON	38.300	611	37.689
69 BIS	CARMEN PRIETO AMBROSIO ( NUEVO PROPIETARIO )	96.000	-----	96.000
70	LUISA TRIALASO GARCÍA	55.200	412	54.788
71-72	ANTONIO SANCHEZ GARCÍA	484.200	451	483.749
74	LORENZO MARTÍN CORDOVES	75.000	640	74.360
74 BIS	CARMEN INFANTES CORDOVÉS	110.000	-----	110.000
77	ELIAS MORCUENDE GARVIN	159.100	25.123	133.977
78	HNOS PEREZ GONZALEZ	48.200	25.152	23.048
80-82	GUILLERMO PEREZ ARRIBAS	269.000	25.009	243.991
82 BIS	TERESA MORCUENDE RANCOS	42.200	157	42.043
83	JUSTO TIMON MORCUENDE	97.500	1.760	95.740
84	SANTIAGO HERNÁNDEZ RANCOS	35.100	1.540	33.560
85	LUIS RAMOS ALVAREZ	33.750	1.467	32.283
88	JACINTO JIMENEZ MORCUENDE	44.700	1.320	43.380
89-102-105	DOMINGO MORCUENDE	878.300	13.493	864.807
	SUMA PARCIAL	11.132.300	863.655	10.268.645

HOJA Nº 3

CLAVE. JE-2-CC  
 OBRA : AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA .C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: VALVERDE DE LA VERA-MADRIGAL DE LA VERA  
 TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DE LA VERA .

FINCA Nº	PROPIETARIO	TOTAL MOTUG ACUERDO ptas.	Depositos previos é indemnización Pts	RESTO A CGERAR Pts
	SUMA ANTERIOR	11.132.300	855.655	10.268.645
90	ANTONIO MORCUENDE GONZALEZ	182.000	366	181.634
92	SANTIAGO RAMOS ALVAREZ	12.000	315	11.685
93	LORENZO ARAUJO FERNANDEZ	9.000	5.280	3.720
95-95B1S	LORENZO ARAUJO FERNANDEZ	276.000	5.866	270.134
96	PABLO GARVIN VINUESA	110.100	1.466	108.634
96 B1S	PEDRO MORCUENDE MERCHAN	46.200	-----	46.200
97	TOMAS DEL CASTILLO.	281.700	52.200	229.500
99	TOMAS, JUAN Y FILOMENA MORCUENDE MORCUENDE	172.200	3.465	168.735
100	RAMONA, LUISA MORCUENDE MORCUENDE	347.200	110.047	237.153
101	TOMAS TIMON SERRANO	187.500	3.520	183.980
104.	SATURNINO MORCUENDE LOPEZ	68.850	41	68.809
107 B1S	FAUSTO PEREZ GUERRA	298.300	135	298.165
108	LUISA TRIALASO GARCIA	81.550	3.886	77.664
108 B1S	HROS LEGUINA FERNANDEZ AVILA	618.500	27.204	591.296
112	MARIA TRIALASO GARCIA	59.000	2.933	56.067
114	CARLOS Y BENJAMIN TIMON CARRASCO	159.300	8.653	150.647
114-2	GABRIEL SPALLA.	1.005.900	402.375	603.525
115	SERAPIO GARCIA RETAMAR	204.600	1.104	203.496
117	DELFIN HERNANDEZ FERNANDEZ	122.400	25	122.375
120	FELICIDAD GARCIA DE LA FLOR	107.600	262	107.338
123	ANTONIO ESTEBAN DEL COLLADO	1.134.750	13.566	1.121.184
124	LAURENTINO CASADO ARAUJO	116.900	259	116.641
	<b>SUMA PARCIAL</b>	<b>16.733.850</b>	<b>1.506.623</b>	<b>15.227.227</b>

HOJA Nº 4

CLAVE: JE-2-CC  
 OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA .C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: VALVERDE DE LA VERA-MADRIGAL DE LA VERA  
 TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DE LA VERA

FINCA Nº	PROPIETARIO	TOTAL MUTUC-ACUERDO ptas.	Depositos previos de indemnización Pts	RESTO A COBRAR Pts
	<b>SUMA ANTERIOR</b>	<b>16.733.850</b>	<b>1.506.623</b>	<b>15.227.227</b>
126	MIGUEL TIRADO GONZALEZ	54.000	2.933	51.067
127	EMILIO GONZALEZ GARCÍA	32.400	1.173	31.227
127 BIS	GABRIEL ALONSO GONZALEZ	32.400	1.174	31.226
128	EUGENIO LERALTA CRESPO	1.165.625	547.250	618.375
129	ANGEL PRIETO BOHOYO	997.500	296.200	701.300
129 BIS	MAXIMO CALERO TIMON	155.000	---	135.000
130	ANTONIO JIMENEZ GARCIA	577.000	53.334	523.666
130 BIS	ROSA FERNANDEZ CORDERO	320.000	---	320.000
131	MARIA RAMOS SALINERO	19.200	156	19.044
	<b>TOTAL</b>	<b>20.056.975</b>	<b>2.408.843</b>	<b>17.658.132</b>
	EL PERITO DE LA ADMINISTRACION	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION		
	<i>Vz</i> Fdo: Vicente Dochoa Sierra	Fdo: Mario Rodriguez Gallardo.		

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección Gral. de Admon. Local e Interior, por la que se convoca el II Curso Monográfico sobre «Reglamento General de Circulación».*

Ante la proximidad de la entrada en vigor de importantes disposiciones previstas en el nuevo Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, procede su divulgación entre los Agentes de la Policía Local y responsables municipales en el Area de Tráfico y Seguridad Vial; por ello, cumpliendo las funciones que en materia de formación de las Policías Locales atribuye a esta Consejería de Presidencia y Trabajo la Ley 1/1990, de 26 de abril, a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se convoca el II Curso Monográfico, con arreglo a las siguientes características:

—Curso: De carácter monográfico sobre las disposiciones innovadoras del Reglamento General de Circulación y que guarden relación con las funciones atribuidas a las Policías Locales en materia de tráfico y circulación urbana.

—Participantes: Personal de los Cuerpos de Policía Local y sus Auxiliares, pertenecientes a Navalmoral de la Mata y su Comarca.

—N.º de participantes: 40

—Lugar: Navalmoral de la Mata, aula de la Casa del Deporte de la calle Calvo Sotelo s/n.

—Fecha: Los días 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 1992.

—Horario: De 17 a 20 horas.

—Solicitudes: Las solicitudes para participar en el Curso deberán presentarse en la Consejería de Presidencia y Trabajo, sita en Mérida, Avda. Extremadura n.º 43, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de la convocatoria.

—Plazo de presentación de instancias: Las solicitudes para participar en el Curso podrán presentarse hasta las 14 horas del día 21 de mayo de 1992. La selección se hará por riguroso orden de presentación.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan se les extenderá el correspondiente Diploma, no pudiendo obtenerlo quienes tengan más de tres faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Mérida, 11 de mayo de 1992.

El Director Gral. de Admon. Local e Interior,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

#### A N E X O I

#### MODELO DE INSTANCIA

Curso solicitado: «II Monográfico sobre el Reglamento General de Circulación».

Nombre:..... Apellidos:.....  
Categoría del puesto:.....  
Domicilio profesional:..... Tlfno.:.....  
Domicilio particular:..... Tlfno.:.....

Mérida a ..... de ..... de 1992

(Firma)

Consejería de Presidencia y Trabajo.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local e Interior.  
Avda. Extremadura, 43 - 06800 - MERIDA

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica, Ref. 06/AT-010177-012981.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 de la derivación a C.T. número 3, de Valle de la Serena.

Final: C.T. Número 4, proyectado.

Término municipal afectado: Valle de la Serena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 2,398.

Apoyos: Metálico-Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Valle de la Serena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Valle de la Serena. Prolongación de la travesía de Donoso Cortés, Valle de la Serena.

Instalaciones de baja tensión: Tipo: Aérea- Aérea- Aérea- Aérea- Aérea.

Longitud total en Kms.: 0,255.

Voltaje: 380/220 V.

Potencia: 100(KW).

Abonados previstos: 19.

Presupuesto en pesetas: 8.805.784.

Finalidad: Electrificación de 19 viviendas de C.O.P.U.M.A.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-012981.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, Ref. 10/AT-004889-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Otero Parras, Laura, con domicilio en Miajadas, Avenida de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Otero Parras, Laura el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 25 del anillo de circunvalación a Miajadas.

Final: Apoyo existente anterior al C.T. «Pilonas».

Término municipal afectado: Miajadas .

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,616.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Continuación calle Don Benito de Miajadas.

Presupuesto en pesetas: 1.317.206.

Finalidad: Nueva acometida al C.T. «Pilonas».

Referencia del Expediente: 10/AT-004889-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

*RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica, Ref. 10/AT-005093-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de línea a desviar.

Final: C.T. existente.

Término municipal afectado: Serrejón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,155.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Serrejón.

Presupuesto en pesetas: 10.406.351.

Finalidad: Desvío de línea motivado por construcción de centro escolar.

Referencia del Expediente: 10/AT-005093-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 8 de mayo de 1992 de la Secretaría General Técnica por la que se convoca a concurso público la contratación de suministro del programa aplicativo de nóminas de personal.*

La Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura convoca el presente concurso, de conformidad con los artículos 238, 96, 90 y

concordantes del Reglamento General de Contratación.

1. **Procedimiento y forma de adjudicación del contrato:** Concurso abierto con admisión previa.

2. **Objeto:** Suministro de equipo del programa aplicativo de nóminas de personal.

3. **Dirección del órgano de contratación:** Secretaría General Técnica, Consejería de Presidencia y Trabajo, Avenida de Extremadura, n.º 43-06800 Mérida (Badajoz).

4. **Dirección del Servicio al que pueden solicitarse los pliegos de bases y documentación complementaria:** Servicio de Administración General. Secretaría General Técnica.

5. **Admisión de proposiciones:** Hasta las quince horas del último día de plazo, presentadas en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avenida de Extremadura, n.º 43, Mérida, o enviadas por correo, a la misma dirección, empleando los requisitos que se fijan en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

6. **Apertura de proposiciones:** La apertura de proposiciones de los licitadores admitidos se verificará en acto público por la Mesa de contratación de la Comisión de Compras que se celebrará el primer lunes de mes en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, n.º 14 de Mérida (Badajoz).

7. **Tipo de licitación:** 11.000.000 pesetas, IVA incluido.

8. **Fianza provisional:** 220.000 pesetas.

9. **Fianza definitiva:** 440.000 pesetas.

10. **Pago del precio:** La Junta de Extremadura pagará el precio del suministro, una vez formalizada la recepción.

11. **Condiciones mínimas de carácter económico y técnico:** Las empresas acreditarán su solvencia financiera, económica y técnica en la forma establecida en los artículos 287 bis, 287 ter y 320 del Reglamento General de Contratación.

12. **Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el Pliego de Bases, según las condiciones del licitador.

13. **Modelos de proposición económica:** Figura anexo al Pliego de Bases.

El Pliego de bases estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avenida de Extremadura, n.º 43, Mérida.

14. **Plazo de presentación de ofertas:** Las ofertas se presentarán en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 1992.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de abril de 1992, por la que se convoca concurso para la adquisición de 150.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 92/93.*

Advertido error material en el anuncio de 20-4-92, por el que se convoca concurso para la adquisición de 150.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 92/93 (publicada en el DOE número 36 de 7-5-92) se procede a su oportuna rectificación.

En la página 797, columna 1.ª, en el párrafo 3.º, donde dice:

«Presupuesto de licitación: 57.000.000 pesetas, IVA incluido».

Debe decir:

«Presupuesto de licitación: 57.000.000 pesetas, IVA excluido».

Mérida, 11 de mayo de 1992.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

*CORRECCION de errores al anuncio de 25 de febrero de 1992, sobre subasta en forma global de las parcelas números 71 al 84, 87, 117 y 120 de propiedad municipal en suelo residencial.*

Apreciado error material en el mencionado anuncio, publicado en el D.O.E. n.º 36 de 7 de mayo de 1992, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 790, columna 2.ª, donde se dice:

**Subasta.**—Anuncio de 25 de febrero de 1992, sobre subasta en forma global de las parcelas números 71 al 84.....

Debe decir:

**Subasta.**—Anuncio de 25 de febrero de 1992, sobre subasta de las parcelas números 71 al 84....

En la página 807, columna 2.ª, donde dice:

Anuncio de 25 de febrero de 1992, sobre subas-

ta en forma global de parcelas de propiedad municipal en suelo residencial.

Debe decir:

Anuncio de 25 de febrero de 1992, sobre subasta de parcelas de propiedad municipal en suelo residencial.

### CAJA DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 5 de mayo de 1992, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, acuerda la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Entidad, a celebrar en Badajoz, edificio de la Sede Central de la Entidad, el día 12 de junio de 1992, a las 17 horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

**Primero.**—Confeción de la lista de asistentes para determinar el quorum y constitución válida de la Asamblea.

**Segundo.**—Intervención del Sr. Presidente.

**Tercero.**—Informe de la Comisión de Control.

**Cuarto.**—Análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria del Ejercicio 1991, a la que se encuentran incorporados Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

**Quinto.**—Informe de la Obra Benéfico Social, propuesta y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el año 1992, así como de la gestión y liquidación de los del Ejercicio anterior.

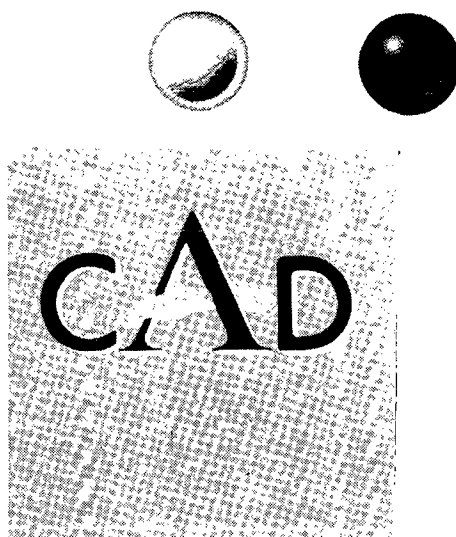
**Sexto.**—Propuesta del Consejo de Administración y aprobación, en su caso, de las líneas generales del Plan de Actuación de la Caja para el presente Ejercicio.

**Séptimo.**—Revisión de los Estatutos de la Fundación «Caja de Badajoz».

**Octavo.**—Ruegos y Preguntas.

**Noveno.**—Acuerdo sobre la aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, a 5 de mayo de 1992.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n • (924)400353 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927)390867
- ALMENDRALEJO • Mártires, 41 • (924)662469 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás de Aquino, s/n • (924)890477
- BADAJOZ • Avda. Huelva, 2 • (924)232716 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1. puerta C • (924)601291
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n • (927)216619 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n • (927)436685
- CASTUERA • Reyes Huertas, 16 • (924)760483 • CORIA • Avda. Virgen de Argeme, 1 • (927)501816
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924)810663 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 9 • (924)701105
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megía, 21 • (924)500382 • GUAREÑA • Ctra. de Oliva, s/n • (924)351272
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. Palmeras, s/n • (924)651082 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927)473081
- HOYOS • Mañalba, 14 • (927)514489 • JARAIZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927)461213
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constitución, 1 • (924)730310 • LOGROSAÑ • Plaza de la Torre, 27 • (927)360126
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n • (924)870456 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 - Bajo • (924)315712
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927)160717 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924)516393
- MONTÁNCHÉZ • Soledad, 2 • (927)380696 • MONTEHERMOSO • Plaza de España, 1 • (927)430601
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924)452108 • MORALEJA • Ctra. de La Zarza, s/n • (927)516278
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927)535175 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924)491166
- PLASENCIA • Sta. Clara, 10 • (927)421320 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2ª • (924)631208
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927)322999 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927)580692
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924)521503 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constitución, 12 • (924)844954
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n • (924)552250

- TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:**
- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
  - AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
  - CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

## JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83  
06800 MERIDA